



2022



**REGLAMENTO INTERNO
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL HUERTO**



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y PARTICIPACIÓN

TITULO I: FUNDAMENTACIÓN

1.- INTRODUCCIÓN

La pedagogía del amor tiene como finalidad establecer la sana convivencia, formar personas conscientes y convencidas de su responsabilidad personal, que conduce a una libertad madura y autónoma, basada en la confianza. Dentro de la Comunidad del Colegio Nuestra Señora del Huerto - Quillota, la formación valórica y disciplinaria se da como resultado de la aprobación del Proyecto Educativo institucional, de los reglamentos institucionales y Protocolos, para generar un estilo de convivencia basado en lo espiritual, social, emocional y físico.

Este Reglamento es un marco de referencia que busca sostener el espíritu de la Institución guiando su quehacer diario.

De acuerdo con el marco normativo nacional, el objetivo central de la política de convivencia escolar es orientar la definición e implementación de acciones, iniciativas, programas y proyectos que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar participativa, inclusiva y democrática, con enfoque formativo, participativo de derechos, de equidad de género y de gestión institucional y territorial.¹

Dado estos ejes de normativa nacional, es que nuestro proyecto busca fomentar una buena convivencia escolar a la luz de nuestros valores institucionales y los lineamientos de la congregación Huertano – Gianellina.

2.- MARCO LEGAL

El presente Reglamento tiene sus fundamentos en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Nuestra Señora del Huerto - Quillota. Enmarcado en las normas de **buena y sana convivencia escolar** entre sus miembros en conformidad con la Ley General de Educación (Ley 20.370), con las modificaciones a la misma establecidas en la Ley sobre Violencia Escolar (Ley 20.536), Ley de Responsabilidad Adolescente (Ley 20.084), Ley contra la discriminación (Ley 20.069), Ley de Inclusión (Ley 20.845), Ley de maltrato Infantil (Ley 21.013) y sobre delitos sexuales Ley N°19.617 y todas sus modificaciones vigentes.

3.- LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE LA CONGREGACIÓN HUERTANO-GIANELLINA

Los lineamientos formativos y/o disciplinarios debe basarse en:

1. Una auténtica confianza y respeto mutuo.
2. Autonomía responsable, capaz de construir opciones libres y justas.
3. Ser sinceros consigo mismos, con Dios y con los demás.
4. Tener criterios de discernimiento frente al error y al engaño.
5. Ser capaces de una autodisciplina responsable y asumida.
6. Una formación que haga, de cada uno, un agente de cambio, de esperanza, arquitectos de una sociedad e Iglesia renovadas.

¹ Política Nacional de Convivencia Escolar, Mineduc 2015 – 2018.



4.- VALORES QUE FUNDAMENTAN EL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y PARTICIPACIÓN

1.1 Honestidad

El primer deber de cada uno de los integrantes de nuestra Comunidad Educativa es la honestidad, ya que es un valor movilizador que nos invita al respeto no solo de sí mismo sino también al de los demás. Sin olvidar tampoco otras características fundamentales como serían la franqueza y, por supuesto, la verdad. En otras palabras, la honestidad constituye una cualidad humana que consiste en comportarse y expresarse con sinceridad, coherencia e integridad, respetando los valores de la justicia y la verdad.

1.2 Respeto

Es el valor que fomenta la consideración y deferencia hacia los demás, este incluye atención o consideración por el otro y su realidad. Este permite que el hombre pueda reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades del prójimo y sus derechos, de la sociedad y su entorno. **El cuidado de la “Casa Común”² que es de todos y para todos, cultivando la sana convivencia.**

1.3 Esfuerzo

Entendido como la voluntad, fuerza física o las energías para lograr un fin que se persigue, pese a las dificultades que se encuentran en el camino. Es un concepto opuesto a la resignación. Cuando inculcamos el valor del esfuerzo a nuestros estudiantes estamos también transmitiéndoles otros valores muy importantes de la formación humana. Estos valores son disciplina, colaboración, perseverancia, prudencia y fortaleza.

1.4 Responsabilidad

Es aquel valor que tiene la virtud no sólo de tomar una serie de decisiones de manera consciente sino también de asumir las consecuencias que tengan las citadas decisiones y de responder de las mismas ante quien corresponda en cada momento. Las personas que poseen esta competencia se caracterizan porque cumplen los compromisos que adquieren, asumen las posibles consecuencias de sus actos y se esfuerzan por dar más de lo que se les solicita.

1.5 Solidaridad

Actitud de servicio que responde claramente a nuestro Carisma de “**Caridad Evangélica Vigilante**”, entendiendo la verdadera solidaridad como la ayuda a alguien sin recibir nada a cambio y sin que nadie se entere. Ser solidario es, en su esencia, ser desinteresado. Este valor se inspira sólo por la convicción de justicia e igualdad. Por lo tanto, ser una persona solidaria no se limita al ofrecimiento de ayuda, sino que implica un compromiso con aquel al que se intenta ayudar.

² Papa Francisco; Segunda Carta Encíclica Papal, Laudato Si' Sobre el cuidado de la casa común; 24 de mayo 2015.



TÍTULO II: DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1.- DE LOS ESTUDIANTES³

El Colegio Nuestra Señora del Huerto - Quillota favorece que los estudiantes sean, poseedores de una personalidad equilibrada capaces de asumirse con dones y limitaciones, abiertos a los cambios y con una postura realista frente al medio. Protagonistas de las realidades sociales actuales, participando de ellas con un espíritu creativo y criterio abierto, para llevar adelante acciones solidarias de promoción humana, profundamente carismáticas, conscientes de su dignidad y su responsabilidad social. Protagonistas de su proyecto de vida personal, mediante el estudio y esfuerzo constantes, que les permite la asimilación reflexiva de nuevos contenidos culturales, espirituales, humanísticos, científicos y tecnológicos. Capaces de continuar estudios superiores e insertarse en el campo laboral, con una cristiana escala de valores, basada en los sólidos Principios Gianellinos que surgen de la Caridad Evangélica Vigilante, comprometidos con los cambios sociales de su comunidad y transformadores de la cultura.

Art. N°1: Derechos de los Estudiantes.

Todo estudiante del Colegio tiene el derecho a:	
A	A ser formados, educados y guiados en todos los preceptos vertidos y definidos en los valores y principios del Proyecto Educativo Institucional, Reglamentos y Protocolos.
B	A recibir una formación académica y de excelencia.
C	A recibir un trato respetuoso, tolerante y no ser discriminado arbitrariamente.
D	A desarrollar su actividad académica en condiciones de higiene y seguridad. Trabajar en un ambiente limpio y con los elementos e instrumentos necesarios.
E	A participar de actividades complementarias a sus estudios: artísticas, recreativas, deportivas, científicas y pastorales.
F	Que su rendimiento escolar sea valorado con objetividad, según los criterios y objetivos expresados en Decreto 67 , Reglamento de evaluación, calificación y promoción, planes y programas y protocolos de NEE.
G	Conocer la situación académica al día, al momento de ser evaluado y/o calificado, a través de medios oficiales.
H	Solicitar la revisión de sus instrumentos de evaluación en caso de no estar conforme con las calificaciones obtenidas, (bajo la condición de existir argumentos y antecedentes válidos para ello).
I	Acceder al personal técnico y profesional, Profesor (a) Tutor (a), Jefes de Departamentos, Coordinadores, Inspector General, Encargado de Convivencia Escolar y Dirección, para buscar solución a problemas que se relacionen directa o indirectamente con el estudiante en el ámbito educativo y/o formativo. Véase protocolo de entrevistas con apoderados.
J	Recibir atención del Seguro Escolar de Accidentes cuando corresponda y ser informado de sus derechos en este aspecto (PISE, Protocolo de accidente escolar).
K	Ser parte del Centro de Estudiantes del Colegio del Huerto (CACH) y proponer iniciativas acordes con los objetivos del mismo, siendo o no parte de él.

³ Ley General de Educación N°20.370; Artículo N°10, letra "A"



M	Participar de clases que se desarrollen en un clima escolar adecuado y ameno promovido por toda la comunidad educativa.
N	La Confidencialidad en el manejo y uso de su información personal. ⁴

Art. N°2: Deberes y obligaciones de los Estudiantes

Todo estudiante del Colegio tiene el deber y/o obligación de:	
A	Asumir con responsabilidad su condición de estudiantes, cumpliendo con sus obligaciones tales como: Asistir con regularidad y puntualidad a clases y actividades comprometidas, tener sus útiles y materiales respectivos por asignaturas en buen estado, preparándose académicamente para cumplir evaluaciones, cumplir con la entrega de trabajos y tareas en los plazos estipulados por el profesor, contribuir en la limpieza y cuidado de su entorno y hacerse cargo de las consecuencias que conllevan sus actos.
B	Respetar a todos los integrantes de la Comunidad Educativa Huertana Gianellina.
C	Alcanzar los objetivos de aprendizaje, a través del estudio y del esfuerzo como sujeto activo y protagonista de su propio aprendizaje.
D	Internalizar los valores necesarios para elaborar un proyecto de vida coherente con los principios que sustenta la institución y que los prepare para desempeñarse como "honrados ciudadanos y ejemplares cristianos" ⁵ .
E	Recorrer un itinerario de crecimiento en la Fe a través del estudio de la Religión Católica. Asignatura que es de carácter obligatorio.
F	Participar en todos los eventos institucionales, litúrgicos e interinstitucionales a los que sean convocados, representando con responsabilidad y respeto al Colegio.
G	Asumir las normas formativas y/o disciplinarias del Colegio como parte imprescindible de su formación como personas, ya que, sin esfuerzo, sin disciplina, sin sacrificio y sin interés, no hay aprendizaje posible.
H	Usar correctamente el uniforme institucional establecido en el Título III: De La Presentación Personal y Uniforme de los Estudiantes.
I	Llevar consigo, todos los días, el cuaderno y/o agenda institucional, para hacer efectiva la comunicación entre el establecimiento y el hogar.

2. DE LOS APODERADOS⁶.

Para nuestro colegio la educación es una tarea en la que nuestra principal función es acompañar, porque son los padres los primeros y principales educadores, por tanto, la familia que escoge nuestro Proyecto Educativo Gianellino, debe comprometerse con los valores y espiritualidad propias de nuestro carisma, La Caridad Evangélica Vigilante y facilitar la transmisión de estos a sus hijos (a). Por lo tanto, es esencial que los padres y apoderados adhieran a los lineamientos del Proyecto Educativo Gianellino, sabiéndose ellos los primeros responsables, ante el colegio, de conocer el proceso de aprendizaje de sus hijos(as), esto implica padres y

⁴ Sobre protección de la vida privada Ley N°19.628, Artículo 7.

⁵ Cartas Pastorales San Antonio María Gianelli, Pág.243

⁶ Ley General de Educación N°20.370; Artículo N°10, letra "B"



apoderados presentes, colaborativos y comprometidos con el proceso de formación escolar de los estudiantes, siendo respetuoso del Reglamento de convivencia escolar y por ende de toda la comunidad escolar.

Art. N°3: Derechos de los apoderados.

Todo apoderado del Colegio tiene el derecho de:	
A	Ser atendido respetuosamente cuando lo solicite, por las autoridades del establecimiento, siempre y cuando, sea dentro del horario establecido.
B	Plantear sus inquietudes sobre el proceso educativo de su hijo (a), respetando el conducto regular establecido por el Colegio. Véase protocolo de entrevistas con apoderados.
C	Hacer presente por escrito y bajo firma, sus inquietudes, críticas y observaciones a la Dirección del Colegio en el libro de sugerencias en la recepción del colegio.
D	Solicitar asesoría espiritual o del ámbito familiar al coordinador pastoral o al orientador familiar.
E	Participar y respetar al Centro General de Padres y Apoderados como también a la directiva de cada curso.
F	Solicitar entrevistas con Profesor (a) Tutor (a), para informarse del proceso formativo y académico de su hijo (a), dentro de los horarios establecidos por la institución.
G	Solicitar una mediación u/o apelación por los medios establecidos, por alguna decisión disciplinaria o académica tomada respecto de su hijo(a).
H	A ser respetados en su intimidad, vida familiar y personal, siempre y cuando no altere la salud física, mental o emocional del estudiante.

Art. N°4: Deberes y obligaciones de los apoderados.

Todo apoderado del Colegio tiene el deber de:	
A	Tener una actitud positiva de respeto y compromiso hacia la Institución Educacional y los integrantes que la componen.
B	Cumplir el compromiso económico que mensualmente se ha contraído con el Colegio al momento de matricular al estudiante.
C	Conocer y adherirse al Proyecto Educativo Institucional, Reglamentos y Protocolos Institucionales ⁷ . Véase en página oficial del colegio www.nshuerto.cl .
D	Conocer el registro de observaciones personales del estudiante.
E	Revisar con regularidad las calificaciones del estudiante a través del sistema digital Notas Net, vía web o app's.
F	Participar en las actividades de orientación, pastorales, solidarias y/o culturales que propicie el Colegio.
G	Mantener actualizado en secretaria y la plataforma Notasnet los datos personales del estudiante, apoderados y sostenedor, considerando: domicilios, números de contactos, números de emergencia, situaciones medicas excepcionales y necesidades educativas especiales y casos, situaciones normadas por ley en Ministerios Públicos pertinentes.

⁷ Ley General de Educación, 20.370; Artículo N°10, letra "B".



H	Apoyar sin desautorizar la acción que el profesorado realiza en la formación del estudiante.
I	Facilitar a los profesionales y directivos que lo precisen, información y datos que tengan relación con el desarrollo y formación del estudiante.
J	Mantener una comunicación respetuosa y sincera con todos los integrantes de la comunidad educativa, respetando el conducto regular.
K	Estimular a sus hijos en el respeto a las normas de convivencia del Colegio como elemento que contribuye a su formación.
L	Respetar la prohibición de fumar y beber alcohol en el Colegio durante las reuniones de Apoderados, actos académicos, pastorales, actividades deportivas, peñas, bingos o viajes educativos, etc.
M	Enviar diaria y puntualmente su estudiante al Colegio.
N	Proporcionar útiles y materiales necesarios solicitados por los profesores.
Ñ	Retirar a su estudiante puntualmente en los horarios establecido.
O	Cumplir con las citaciones de los Profesionales y Directivos a entrevistas. Véase protocolo de entrevistas con apoderados.
P	Asistir y participar en las reuniones de Apoderados.
Q	Justificando inasistencias con anterioridad a reuniones de apoderados y citaciones de profesionales y directivos del colegio. Teniendo el deber de informarse de los puntos tratados o a tratar.
R	Promover el cumplimiento de las obligaciones del estudiante respecto del Colegio (asistencia, puntualidad, orden, aseo personal, uso apropiado del uniforme y cuidado de sus pertenencias, etc.)
S	Resguardar el prestigio del Colegio, evitando comentarios, actitudes desfavorables y ofensivas y falsos testimonios hacia todos los integrantes de la comunidad educativa, de forma presencial, vía mensajería o medios de difusión masiva.
T	Respetar el horario de atención de los docentes, enviando consultas vía cuaderno de comunicación y no hacer consultas al término de la jornada.
U	Revisar y firmar: evaluaciones, actas, circulares y agenda institucional diariamente o según corresponda.
V	Respetar las entrevistas realizadas por los profesionales del establecimiento: "Sin utilizar elementos tecnológicos con el fin de grabar, denostar, injuriar, amenazar físicamente quien realice la entrevista" ⁸ .
W	Supervisar y velar por la salud de los estudiantes y no enviarlos enfermos a las actividades del Colegio.
X	Cautelar la sana alimentación y proveer la alimentación necesaria (desayuno, colaciones, almuerzo).

3. DE LOS DOCENTES⁹

Todo docente de nuestro colegio debe verse como maestro ante los estudiantes, transmitir confianza y mostrar una madurez propia a su condición. Debe conocer, desarrollar y acoger el Proyecto Educativo Huertano Gianellino, como un estilo de enseñanza, basada en la pedagogía del Amor, que nos motiva constantemente a tener docentes actualizados en sus conocimientos, siempre pensando en una formación de calidad para sus estudiantes, "primer y principalísimo motivo de nuestra preocupación". Es un líder que estimula a sus estudiantes para que logren los resultados de aprendizaje esperados, inspirándolos a alcanzar altos

⁸ Código Penal; Artículo N°161, letra A.

⁹ Ley General de Educación N°20.370; Artículo N°10, letra "C"



estándares valóricos y académicos a través de una actitud de guía constante y de su ejemplo de vida, siempre dentro de un clima positivo que favorezca la autoconfianza y el buen trato todo inspirados en nuestro carisma, La Caridad Evangélica Vigilante.

Art. N°5: Derechos de los docentes.

El Docente tiene el derecho a:	
A	Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
B	Que se respete su integridad física, psicológica y moral.
C	No ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o malos tratos psicológicos, de forma presencial, vía online, mensajería o medios de difusión masiva de parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
D	Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del Colegio.
E	Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
F	La confidencialidad en el manejo de la información personal o de los estudiantes ¹⁰ .

Art. N°6: Deberes y obligaciones de los docentes.

El Docente tiene el deber de:	
A	Ejercer el cargo y profesión en forma idónea y responsable.
B	Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.
C	Actualizar sus conocimientos.
D	Investigar, exponer y enseñar los contenidos correspondientes a cada nivel educativo establecidos por los planes y programas de estudio ministeriales.
E	Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.
F	No denostar la imagen pública y/o religiosas del Colegio Nuestra Señora del Huerto - Quillota.
G	Respetar y hacer respetar los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa.
H	Tratar en forma respetuosa y sin discriminación arbitraria a los estudiantes y los demás miembros de la comunidad educativa ¹¹ .
I	Actuar diligentemente conforme a los roles y funciones establecidos por el colegio.
J	Informar a la administración del establecimiento cualquier situación que afecte la higiene y seguridad de la comunidad educativa.

4. DE TODO EL PERSONAL DEL COLEGIO.

San Antonio María Gianelli no perdió de vista jamás la comunión y participación. Por ello los funcionarios de nuestro colegio deben tener una participación responsable y activa de en la comunidad educativa. Es así que nuestro colegio motiva y promueve un ambiente positivo que favorezca los encuentros y las buenas relaciones humanas, el buen trato, el saludo afectuoso y la legítima preocupación por el otro. Y a su vez les invita a ser

¹⁰ Sobre la Protección de la vida privada, Ley N°19.628, Artículo 7.

¹¹ Sobre el Maltrato Infantil Ley N°21.013, Artículo 403 bis, ter y quáter.

protagonistas en el andar escolar a través del análisis y búsqueda de soluciones a los problemas y desafíos diarios, todo ello en un ambiente fraterno y de escucha, que promueva la integración y el clima laboral adecuado para todos los funcionarios.

Art. N°7: Derechos del Personal del Colegio.

El Personal del Colegio tiene el derecho de:	
A	Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
B	Que se respete su integridad física, psicológica y moral.
C	No ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o malos tratos psicológicos, de forma presencial, vía online, mensajería o medios de difusión masiva de parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
D	Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del Colegio.
E	Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
F	La confidencialidad en el manejo de la información personal ¹² .

Art. N°8: Deberes y obligaciones del Personal del Colegio.

El Personal del Colegio tiene el deber y/o obligaciones de:	
A	Ejercer el cargo y profesión en forma idónea y responsable.
B	Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan. ¹³
C	Respetar y hacer respetar los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa.
D	Tratar en forma respetuosa y sin discriminación arbitraria a los estudiantes y los demás miembros de la comunidad educativa. ¹⁴
E	Hacerse responsable frente a las situaciones observadas que afecten la convivencia interna del colegio.
F	Actuar diligentemente conforme a los roles y funciones establecidos por el colegio.
G	No denostar la imagen pública y/o religiosas del Colegio Nuestra Señora del Huerto - Quillota.
J	Informar a la administración del establecimiento cualquier situación que afecte la higiene y seguridad de la comunidad educativa.

TÍTULO III: DEL COMPORTAMIENTO EN GENERAL

Art. N°9: Las Normas de Convivencia.

Las normas de convivencia resguardan y regulan la formación y conducta ética del estudiante no solo dentro del establecimiento.

¹² Sobre protección de la vida privada Ley N°19.628, Artículo 7.

¹³ Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar 2020. Colegio Nuestra Señora del Huerto – Quillota.

¹⁴ Sobre el Maltrato Infantil Ley N°21.013, Artículo 403 bis, ter y quáter.



A	Con actitud de respeto y tolerancia hacia sí mismos y hacia los demás, evitando en toda circunstancia el lenguaje con groserías, lenguaje no verbal y/o escrito en mobiliario, baños paredes etc. dentro o fuera del establecimiento o a través de redes sociales a cualquier miembro de la comunidad educativa.
B	Esta rotundamente prohibido: fumar, beber alcohol y/ o consumir sustancias ilícitas y realizar conductas impropias, dentro o fuera del establecimiento.
C	No se acepta comer chicle u otro alimento en horas de clase.
D	Ser honrados y consecuentes en su actuar diario: no robar, no copiar en pruebas, no mentir frente al incumplimiento de trabajos, asistencia a prueba, tareas u otras situaciones de vida escolar.
E	No actuar con violencia, física, verbal, gestual, y/o escrita en ningún momento, evitando conductas abusivas, discriminatorias, destructivas, de intimidación o proferir epítetos ofensivos hacia sus compañeros, profesores, personal e institución, dentro y fuera del colegio, incluidas las redes sociales.

Art. N°10: Orden y Responsabilidad.

A	Traer al ingresar al Colegio sus respectivos cuadernos, materiales y trabajos solicitados.
B	Entregar y rendir evaluaciones, tareas y trabajos en fechas señaladas.
C	Promover una actitud de respeto, colaborativa y participativa en el desarrollo de las actividades académicas y extra - curriculares.
D	Portar diariamente su Cuaderno de comunicaciones del colegio. Será responsabilidad del apoderado la revisión diaria de este medio formal de comunicación entre el hogar y el colegio.
E	Mantener los espacios de trabajo y estudio limpios y ordenados, al igual que el interior de sus bancos, teniendo todas sus pertenencias debidamente identificadas y dejándolas en el colegio. (En casos de diversos tipos daños y rayados, se aplicarán las sanciones correspondientes).
F	El daño provocado accidentalmente tanto en mobiliario como en dependencias deberá ser CANCELADO por el apoderado, si es de responsabilidad de su pupilo o por el grupo curso, según sea el caso. El encargado de llevar a cabo la acción será Inspectoría.
G	Evitar traer objetos de valor como joyas, celulares, dinero, prendas de vestir no usuales u otros, pues el Colegio no se hará responsable de la pérdida o daños de estos objetos.
H	El establecimiento no se hará cargo de entregar el material que sea traído fuera de horarios, no portado por el estudiante, en todos los niveles, Inicial, Básica y Media.
I	El teléfono del colegio está dispuesto para servir los procesos internos del establecimiento. En consecuencia, no es un medio de comunicación entre los apoderados y los estudiantes, ni tampoco con los profesores, razón por la cual sólo se recibirán recados de los apoderados para sus hijas (os) que revistan real carácter de urgentes. Los medios e instancias de comunicación de los apoderados y profesores es el cuaderno de comunicaciones.



Art. N°11: Sobre el uso de los dispositivos digitales de entretenimiento y comunicación durante la jornada escolar¹⁵.

El Colegio Nuestra Señora del Huerto - Quillota busca ser un lugar de encuentro, en el que a los miembros de la comunidad educativa se les garantice un espacio para compartir sanamente y generar vínculos significativos. Consideramos que el uso de dispositivos digitales de entretenimiento y comunicación (celulares, Tablet, laptop, consolas de juego, etc) puede ser de gran ayuda en el proceso pedagógico, pues facilita el acceso a información y favorece nuevas dinámicas de trabajo, pero vemos también como puede transformarse en un agente de distracción que interfiere grandemente con el desarrollo normal de las actividades académicas, además de obstaculizar el proceso de vinculación significativa entre personas que buscamos propiciar.

A	El uso de dispositivos digitales de entretenimiento y comunicación desde 1° a 4° Básico NO está permitido durante la jornada escolar y en actividades propias de la vida académica.
B	El uso de dispositivos digitales de entretenimiento y comunicación desde 5° a 6° Básico está permitido durante la jornada escolar y en actividades propias de la vida académica, solo con la supervisión del docente y con fines de carácter pedagógico, previa coordinación con el apoderado.
C	El uso de dispositivos digitales de entretenimiento y comunicación desde 7° Básico a 4° Medio está permitido durante la jornada escolar y en actividades propias de la vida académica, solo con la supervisión del docente y con fines de carácter pedagógico, previa coordinación con el apoderado. Se autoriza el libre uso de los dispositivos durante los recreos.
D	Los estudiantes deben entregar su celular y/o equipo reproductor de música u otros, al inicio de cada clase, en el lugar señalado para tales efectos (caja de celulares), al profesor a cargo.
E	La misma normativa se aplicará para el uso de audífonos, los cuales deberán permanecer guardados durante las actividades académicas.
F	La transgresión de esta norma generará que los dispositivos digitales de entretenimiento y comunicación deberán ser retirado por el profesor de asignatura o por quien detecte la falta y entregado a Inspectoría, para ser devuelto al final de la jornada.
G	En caso de pérdida o hurto de los dispositivos digitales de entretenimiento y comunicación será exclusiva responsabilidad del estudiante.

Art. N°12: Puntualidad, Asistencia y Accidentes Escolares.

A	Es necesario un mínimo de 85 % de asistencia para ser promovido al curso superior (Decreto de evaluación correspondiente). En todos los casos es importante aclarar que este porcentaje de asistencia será respetado y exigido en todos los niveles. Además, recordar siempre que los certificados médicos y otros justificativos válidos, no borran las inasistencias, sólo las justifican ante una posible o necesaria eximición del requisito de asistencia, que debe completar el Apoderado. Véase Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción, contenido en www.nshuerto.cl
---	--

¹⁵ Basado en: Orientaciones para en establecimientos educacionales la regulación del uso de celulares y otros dispositivos móviles. Mineduc 2019.



	Importante: los certificados deben ser entregados en un plazo de 24 horas y estos deben venir FIRMADOS Y TIMBRADOS por Médico, letra legible, de lo contrario serán devueltos al Apoderado.
B	Ser puntuales, tanto en su llegada al colegio, como en el ingreso en sus diferentes horarios, sean clases, talleres y/o deportes.
C	Asistir a todas las clases de su horario.
D	Permanecer en el Colegio durante la jornada escolar, retirándose una vez terminado su horario.
E	Al inicio de la jornada, según Calendario, los estudiantes asistirán a un momento de Oración en la Capilla según horario. El resto de los estudiantes iniciará el día escolar con la Oración matinal, a cargo del profesor de la primera hora de clases.
F	El horario de entrada de la jornada es a las 7:55 horas, a las 8:00 horas inicio de clases; se considera atraso la llegada posterior a las 8:05 horas de los estudiantes. El horario de la salida depende de la carga horaria de cada curso.
G	Los apoderados deben retirar puntualmente a su pupilo(a) al horario de salida.
H	Evitar que los estudiantes sean retirados antes de finalizar su Jornada escolar, dado que esto perjudica su rendimiento académico. Si esto sucede el apoderado, en caso de emergencia, deberá realizar el retiro en horario de recreo. Los retiros a mitad de jornada deben avisarse previamente por escrito en su cuaderno de comunicaciones y el apoderado debe efectuarlos puntual y personalmente. No se autorizará la salida de estudiantes en horario de clases, sin la presencia de su apoderado.
I	El Seguro Escolar Particular, corresponde a un seguro complementario para todos los estudiantes del establecimiento, con una cobertura de 365 días, 24 horas a cargo de una compañía de seguros de vida.
J	En caso de accidente de un estudiante, existen los medios para brindarle primeros auxilios básicos, en la Enfermería del Colegio. De ser necesario, se derivará al estudiante al Hospital San Martín de Quillota, previo aviso a su apoderado. Véase protocolo PISE y Accidente escolar.
K	Es norma del Colegio informar oportunamente por teléfono al Apoderado de cualquier situación de salud que afecte al estudiante en su permanencia en el Establecimiento.
L	La Dirección del Colegio podrá por intermedio de Inspectoría, con autorización por escrito, permitir el ingreso de la /el estudiante a mitad de jornada.
M	Si el (la) estudiante faltara a clases por enfermedad u otro motivo, el apoderado deberá comunicarlo, el mismo día en Recepción, sin perjuicio de la justificación escrita que obligatoriamente deberá portar el (la) estudiantes (a) en su cuaderno de comunicaciones, el día que se reintegre a clases. No se aceptan justificaciones vía teléfono.
N	El estudiante que no asiste a su jornada clases durante la mañana, hasta las 13:00 horas, no podrá asistir a actividades de ningún tipo después de este horario, salvo que se presente con justificativo medico y/o trámite Legal, acompañado de su apoderado.



Art. N°13: Inasistencias a evaluaciones.

A	Los estudiantes ausentes en Evaluaciones programadas deben justificar su inasistencia con Certificado médico o de forma presencial por el apoderado con un plazo máximo de 24 horas. Véase Reglamento de Evaluación, calificación y promoción, contenido en www.nshuerto.cl .
B	En el caso de que el estudiante tenga que rendir una evaluación previamente calendarizada y sea retirado del establecimiento por alguna atención médica, deberá rendir dicha evaluación antes de su retiro. El estudiante deberá gestionar con el profesor de asignatura y/o UTP el horario en que la rendirá.

Art. N°14: Atrasos.

A	El estudiante que llegue atrasado a clases debe presentarse en recepción con agenda en mano, donde se le registrará el atraso correspondiente. Después de las 08:15 horas., el ingreso del estudiante se autorizará con la justificación personal del apoderado o lo que inspectoría determine. En el caso de Educación Inicial, los atrasos se registrarán en cada puerta de ingreso.
B	La acumulación de tres atrasos significará que el apoderado debe presentarse en inspectoría del establecimiento para justificar, esto quedará registrado en la hoja de vida del estudiante.
C	Los estudiantes que ingresen atrasados esperaran en biblioteca hasta el cambio de hora más cercano para ingresar a clases.

TÍTULO IV: DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y UNIFORME DE LOS ESTUDIANTES.

Art. N°15: Presentación Personal.

El uniforme institucional constituye una expresión concreta de la pertenencia a nuestro colegio, por lo que debe ser llevado con orgullo y respeto a la trayectoria institucional. La presentación personal exigida a los estudiantes consiste en:

- Uso de pelo corto, ordenado y tradicional en los varones, sin irregularidad en el largo, sin tintura ni diseños.
- Uso de pelo ordenado, cara descubierta en las damas, sin tinturas ni diseños.
- Uso de aros pegados al lóbulo de la oreja en las damas.
- Uso de uñas cortas y no pintadas o adornadas.
- No está permitido el uso de piercings, expansiones, joyas, el uso excesivo de pulseras, muñequeras y bisutería u otros.
- Varones con su rostro correctamente rasurado.
- Damas sin maquillaje facial (Uso diario).
- Los días asignados como "Jeans Day" se mantendrán los puntos anteriores.



Art. N°16: Descripción del uniforme¹⁶

DAMAS	VARONES
<p>Falda escocesa burdeo/gris (el largo debe ser inmediatamente sobre la rodilla) Blusa blanca manga larga o polera blanca manga corta o larga, institucional, para uso diario. Corbata gris con piocha. Sweater burdeo con doble raya gris en cuello, puños y cintura. Polerón Burdeo institucional. Casaca Institucional. Poncho Institucional. Zapatos tradicionales negros de colegio. Media gris. Accesorios del color institucional.</p>	<p>Pantalón gris. Camisa blanca manga larga o polera blanca manga corta o larga, institucional, para uso diario. Corbata gris con piocha. Sweater burdeo con doble raya gris en cuello, puños y cintura. Polerón Burdeo Casaca Institucional. Zapatos tradicionales negros de colegio. Calceta gris. Accesorios del color institucional.</p>
PARA EVENTOS FORMALES ¹⁷	
<p>Blazer de paño, cruzado, color burdeo, con insignia institucional. Blusa blanca manga larga. Corbata gris con piocha. Asistir con su pelo tomado, sin maquillaje, ni uñas pintadas, cabellos sin tinturar, sin joyas, sin piercings ni bisutería.</p>	<p>Blazer burdeo, con insignia institucional. Camisa blanca manga larga. Corbata gris con piocha Asistir con su pelo corto, sin aretes, sin piercings, sin collares, y los estudiantes de educación media, con su rostro bien rasurado.</p>

UNIFORME EDUCACIÓN FÍSICA: (Para todos los estudiantes)
<ul style="list-style-type: none"> • Solo Polera burdeo, con cuello y bordes de mangas de color gris. • Pantalón de buzo gris institucional. • Calza gris para damas, short gris para damas y varones institucional. • Zapatillas de uso deportivo. • Calcetas blancas, polerón gris institucional con cierre. (borde color burdeo en capuchón, bolsillos y cierre). • Los estudiantes deben usar polera burdeo, calzas y shorts solamente en clases de educación física y talleres, no pueden salir con estos del establecimiento.

COTONA/DELANTAL: (estudiantes desde 1° a 6° Año Básico, de forma obligatoria y de uso diario)
<p>El delantal de las estudiantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Delantal azul cuadrille para niñas. • Cotona azul marino para los varones. • Los delantales y cotonas deben llevar el nombre bordado en costado superior izquierdo. No marcado con plumón, ni corrector.

¹⁶ En cuanto al diseño institucional de todas las prendas utilizadas por los estudiantes, se encuentran en detalle en nuestra página web: www.nshuerto.cl.

¹⁷ Entiéndase como presentaciones de carácter Cívico, Actos Institucionales, Liturgias o cuando el colegio así lo solicite.

**COTONA/DELANTAL:**

(estudiantes de Enseñanza Media, 7º Año Básico a 4º Año Medio)

- Es obligatorio el uso de cotona blanca, con nombre bordado en lado superior izquierdo, para Laboratorio y/o cuando el profesor lo requiera.

UNIFORME TEMPORADA DE INVIERNO: (Para todos los estudiantes)

- Comienza el 1º día hábil del mes de junio y termina el primer día hábil posterior a las fiestas patrias.
- Durante el periodo de invierno, podrán asistir diariamente con el buzo del colegio. Este debe estar en óptimas condiciones de presentación e higiene.
- Casaca de tela impermeable y polerón color burdeo institucional.
- Los accesorios de abrigo en esta época tales como: guantes, gorro, bufanda, deben ser del color institucional (burdeo o gris).

TÍTULO V: REGULACIONES DEL ÁMBITO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**Art. N°17: Fundamentación del Ámbito de Convivencia Escolar.**

El Colegio Nuestra Señora del Huerto – Quillota entiende por buena convivencia escolar la “coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa que permite el cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”¹⁸.

“Esto supone construir un modo de relación entre las personas sustentado en el respeto mutuo y la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa, en un marco de participación, equidad de género y con enfoque de derechos”.¹⁹

En nuestro colegio el ámbito de convivencia escolar está sujeto a los valores institucionales que nuestra comunidad educativa Huertano – Gianellina promueve.

Art. N°18: Convivencia Escolar.**1.- Equipo Formación Integral y Convivencia Escolar:**

Este tendrá un carácter consultivo según las problemáticas presentadas por el encargado de convivencia quien gestiona un trabajo colaborativo con dicho equipo.

El Equipo de Formación Integral y Convivencia Escolar estará conformado por: Encargado de Convivencia Escolar, Inspector General, Orientador (a), Psicólogo (a), Psicopedagogo (a) y Orientador Familiar. Cuando la situación lo requiera, se solicitará a la Coordinación Técnico Pedagógica para formar un equipo ampliado.

2.- Conducto Regular:

Frente a cualquier sospecha, denuncia y/o solicitud de ayuda con respecto a la convivencia escolar, todo miembro de la comunidad educativa tiene la obligación de informar, por escrito, al encargado de Convivencia Escolar u otro integrante del Equipo Formación Integral y Convivencia Escolar, según los siguientes pasos:

¹⁸ Sobre Violencia Escolar Ley N°20.536; Artículo 16 A.

¹⁹ Política Nacional de Convivencia Escolar.



- a) Quien observa, recibe la sospecha, denuncia o solicitud de ayuda, notifica por escrito al encargado de convivencia escolar o a otro integrante de este equipo.
- b) El Encargado de convivencia escolar informa a Dirección la notificación por escrito expuesto en el punto a).
- c) Dirección da la instrucción de activar los protocolos correspondientes según la falta.
- d) El encargado de Convivencia revisa el reglamento y/o los protocolos a aplicar.
- e) Se buscan antecedentes para determinar tipo de falta.
- f) Se notifica a las familias dejando registro por escrito en el libro de clases y actas de entrevistas.
- g) Se entrevista a involucrados por separado dejando registro por escrito en el libro de clases y actas de entrevistas.
- h) Se establecen medidas formativas y/o reparatorias de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar y Participación.

Art. N°19: Definición de Conductas Inadecuadas de convivencia escolar.

1.- Bullying.

Se define como: "...Agresión u hostigamiento reiterado, realizado fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva atenten en contra de otro estudiante, (...) que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio (...)"²⁰

2.- Cyberbullying.

Dentro del término maltrato escolar, se circunscribe todo tipo de violencia física o psicológica en contra de un estudiante y cometida directamente o mediante cualquier medio tecnológico. En este contexto, y como consecuencia del uso masivo de dispositivos digitales por parte de niños y jóvenes, así como el mal uso de internet y redes sociales, los estudiantes hoy están expuestos también a un maltrato escolar conocido como acoso cibernético o cyberbullying, maltrato que puede incluso ocasionar más daño que un acoso típico, ya que genera un alcance mayor mediante la rápida difusión, la permanencia que ocasiona por la imposibilidad de eliminar fácilmente lo que se sube o envía, y finalmente, es una violencia que no se limita solo a las horas escolares.

3.- Maltrato parental.

Se define como: "Cualquier acción no accidental por parte de los padres o cuidadores que provoque daño físico o enfermedad en el niño o le coloque en grave riesgo de padecerlo".

- Los indicadores típicos del abuso físico en un menor son:

²⁰ Sobre Violencia Escolar Ley N°20.536



- a) Las magulladuras o moretones en diferentes fases de cicatrización y de forma extendida en diferentes partes del cuerpo; las quemaduras con formas definidas; las fracturas de nariz o mandíbula, o en espiral de los huesos largos; las torceduras o dislocaciones; las heridas o raspaduras en la cara y la parte posterior de las extremidades y torso; señales de mordeduras humanas; cortes o pinchazos; lesiones internas (en el cráneo o cerebro, síntomas de asfixia).
- b) Un integrante del Comité de Convivencia Escolar se encargará de conversar y acompañar al afectado de manera de saber la situación en que se manifestó dicho maltrato y ratificará la veracidad de los antecedentes.
- c) Si es una situación comprobada, se debe denunciar a las instancias que corresponda.
- d) Los casos excepcionales se someterán al análisis de Dirección, su equipo directivo y el Comité de Convivencia Escolar.

4.- Maltrato en el colegio.

- a) Se entenderá como el producido por la relación entre pares, entre adultos cuidadores, apoderados de otros estudiantes y el niño.
- b) Ante cualquier denuncia, el Comité de Convivencia Escolar recopilará los antecedentes, informará a Dirección y su consejo directivo quienes serán los responsables de tomar la decisión correspondiente y denunciar el caso a las autoridades pertinentes.

5.- Maltrato Fuera Del Establecimiento

- a) Si un estudiante presentase evidencias de maltrato físico realizado fuera del establecimiento, los pasos a seguir serán los pasos indicados en mediación y protocolos, que se encuentran en el sitio web del colegio www.nshuerto.cl

El Colegio sancionará con firmeza, cualquier expresión que se asocie al concepto de Bullying, tanto físico como psicológico, al matonaje escolar o al grooming.

TÍTULO VI: VALORACIÓN, FALTAS Y ACCIONES REPARATORIAS

Art. N°20: Valoración y reconocimientos

Desde la impronta del Carisma Gianellino, el Colegio Nuestra Señora del Huerto - Quillota reconoce y valora a los integrantes de nuestra comunidad educativa que sobresalen por su actitud **positiva** y **empática** en la construcción de una atmósfera de sana convivencia escolar.



Conducta observada	Reconocimiento
<ul style="list-style-type: none"> • Manifiesta interés y se destaca por su trabajo en clases. • Es generoso y empático con sus compañeros. • Realiza, con buena disposición, las tareas que se le asignan. • Usa correctamente el uniforme institucional. <p>Véase; Título III De la presentación personal y uniforme.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manifiesta, en su actuar diario, los valores institucionales. • Mantiene un trato respetuoso con los miembros de la comunidad educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se felicita y estimula verbalmente. • Se deja registro en la hoja de vida del estudiante. • Se comunica a los apoderados de forma verbal y/o escrita. • Se realiza un reconocimiento de carácter público. • Se entrega un documento que destaque actitudes y aptitudes frente a toda la Comunidad Educativa. <p>Toda acción de reconocimiento, valoración, nombramiento y premiación está ampliamente descrita en el Protocolo de Reconocimiento de los Estudiantes (Véase en sitio web del colegio www.nshuerto.cl)</p>

1.- FALTAS

Las faltas constituyen toda conducta que vaya en contra de los **valores institucionales**, ya que dañan la buena convivencia escolar, no solo en el ámbito personal, sino que también en la interacción con la Comunidad Educativa.

Todas las faltas y/o acciones formativas y reparatorias descritas en Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar serán consignadas en la hoja de vida del estudiante (libro de clases) como observación y/o amonestación.

El Colegio **priorizará las acciones formativas** con acompañamiento docente y/o apoyo psicosocial por parte de la Unidad de Convivencia Escolar.

Art. N°21: Faltas Leves

La trasgresión a la norma genera un sistema de sanciones. Estas deben estar de acuerdo al grado de desarrollo del estudiante y en relación directa a la falta cometida.

La trasgresión a las faltas reglamentarias de Convivencia Escolar genera un sistema de acciones de carácter sancionatorias, formativas y/o reparatorias. Estas deben estar de acuerdo al grado de desarrollo del estudiante y en relación directa a la falta cometida.

Descripción de la Falta	
A	Llegar atrasado (a) al inicio de la jornada.
B	Incumplimiento en presentación personal y/o higiene. Véase; Título III De la presentación personal y uniforme.
C	No usar el delantal o cotona en la jornada diaria o hacer mal uso del mismo (Educación Básica). Véase; Título III De la presentación personal y uniforme.



D	No mantener aseo de su entorno (patio, sala de clases, baños, capilla, camarines y otras dependencias).
E	Utilizar equipos celulares u otros dispositivos tecnológicos, sin la autorización expresa del profesor, en horario de clases o actividades institucionales. No entregar los dispositivos digitales de entretenimiento y comunicación, al inicio de la clase. En caso de reiterarse la conducta, el equipo será entregado al apoderado por parte de Inspectoría, quedando registrado en el libro de clases.
F	Asistir con buzo deportivo cuando no corresponde. Véase; Título III De la presentación personal y uniforme.
G	Permanecer en sala en períodos de recreo, almuerzo, capilla, actos u otros.
H	Asistir a la jornada escolar sin portar la agenda institucional o dar mal uso de la misma.
I	No presentar tareas o deberes escolares en las fechas estipuladas.
J	Asistir a clases sin certificado médico o justificación escrita por parte del apoderado después de inasistencias al Colegio, al igual que en situaciones de evaluaciones programadas. Esta debe ser entregada al profesor de asignatura al inicio de la jornada escolar. Véase Protocolo libro de clases.
K	Asistir a clases sin los útiles o materiales escolares requeridos en cada asignatura.
L	No dar aviso oportuno al Colegio de faltas a clase reiteradas debido a enfermedad.
M	Incumplimiento al Reglamento de Biblioteca.
N	Inasistencias a actividades extraprogramáticas y/o talleres, sin la correspondiente justificación.
Ñ	Consumir alimentos durante las horas de clase, actos cívicos o religiosos.
O	No presentar trabajos o tareas solicitados por los profesores de las diferentes asignaturas en las fechas calendarizadas.
P	No mantener un comportamiento adecuado (según reglamento) en la Capilla u otro lugar de culto.
Q	No respetar normas de comportamiento y aseo en comedores (tirar alimentos, jugos, servilletas, etc.)
R	Expresiones afectivas de pareja, dentro del establecimiento.
S	Causar, accidentalmente, daño a bienes del Colegio o de terceros. La reposición del material dañado es absoluta responsabilidad del apoderado del estudiante que haya cometido la falta.
T	No utilizar el uniforme institucional o dar mal uso del mismo.
U	No asistir a Jornadas de Formación, retiros, Misas programadas y otras celebraciones organizadas por el Colegio y que son parte importante de su formación.

Art. N°22: Procedimiento a seguir frente a las Faltas Leves.

- a) Amonestar de manera verbal y/o por escrito al estudiante por parte de quien observe la falta. (Dirección, Inspectoría, Docentes, etc.)
- b) Dejar registro en hoja de vida del estudiante.

• **En el caso de reiteración de faltas leves se procederá:**



- c) Notificar vía agenda y/o entrevista con apoderado, si esto lo amerita. Véase protocolo de entrevistas.
- d) Realizar trabajo comunitario reparador, acompañado por profesional afín.
- e) Realizar un acuerdo disciplinario y/o pedagógico que quede registrado en hoja de vida del estudiante.

• Las medidas mencionadas no son secuenciales, sino que se supeditan a la gravedad de la falta cometida.

Art. N°23: Faltas Graves

Descripción de la Falta	
A	Copiar en evaluaciones y/o incurrir en plagio sin las referencias bibliográficas respectivas.
B	Sustraer, hurtar y divulgar instrumentos evaluativos antes de ser aplicados.
C	Causar daño físico a cualquier integrante de la comunidad educativa o a terceros.
D	Divulgar información no autorizada por cualquier autoridad del Colegio a la comunidad educativa o a terceros.
E	Causar daño o deterioro de bienes del Colegio y/o de terceros (rayados de bancos, paredes y otros). La reposición del material dañado es absoluta responsabilidad del apoderado del estudiante que haya cometido la falta.
F	Juntar dinero o vender objetos o alimentos dentro del colegio para provecho personal o del curso por parte de los estudiantes, sin autorización de la Dirección (con o sin uniforme institucional).
G	Transportar objetos, no solicitados por algún profesional del colegio, que sean disruptivos o que puedan causar daño a cualquier miembro de la comunidad o a terceros. Los objetos autorizados deberán ser utilizados solo en el momento y lugar designados por el profesional a cargo.
H	Insultar o denostar, de forma verbal, escrita o por cualquier medio, a cualquier integrante de la comunidad educativa o a terceros.
I	Entrar, desautorizada y furtivamente, al establecimiento educacional, causando o no causando daño a la infraestructura del Colegio, dentro o fuera de la jornada escolar.
J	Incurrir en faltas de respeto, oral o escrita, a signos y/o símbolos patrios, religiosos o institucionales vinculados con la Nación, Iglesia, congregación y/o el establecimiento educacional.
K	No asistir a clases sin la autorización, por escrito, del Apoderado.
L	Salir de la sala de clases o actividades institucionales sin autorización del profesional a cargo y/o permanecer fuera de las mismas, mientras se imparten clases o se desarrolle alguna actividad de carácter institucional.
M	Salir del establecimiento educacional sin autorización.
N	Adulterar instrumentos de evaluación, tanto al rendirlos como después de haber sido revisados y entregados.
Ñ	Consumir, portar y/o comercializar bebidas alcohólicas y/o cigarrillos en el Colegio o en actividades de carácter institucional.



O	Presentarse atrasado después de las 08:15 horas sin la presencia de su apoderado. En caso de emergencia, sin una justificación en el cuaderno de comunicaciones y/o llamado telefónico del apoderado.
---	---

Art. N°24: Procedimiento a seguir frente a las Faltas Graves.

- a) Amonestar de manera verbal y/o por escrito al estudiante por parte de quien observe la falta. (Dirección, Inspectoría, Docentes, etc.)
- b) Dejar registro en hoja de vida del estudiante.
- c) Entrevista con apoderado. (**Véase protocolo de entrevistas**). Instancia en la que se informará de la situación y se fijarán acuerdos.
- d) Realizar trabajo comunitario reparador, acompañado por profesional afín.

• **En el caso de reiteración de faltas graves se procederá:**

- e) Realizar un acuerdo disciplinario y/o pedagógico que quede registrado en hoja de vida del estudiante. Véase protocolo de entrevistas.
- f) Aplicar suspensión temporal. Hasta Cinco días Máximo.
- g) Aplicar la Condicionalidad con el debido proceso de acompañamiento si la falta así lo amerita.

• **Las medidas mencionadas no son secuenciales, sino que se supeditan a la gravedad de la falta cometida.**

Art. N°25: Faltas Graves que puedan constituir delitos.

Será constituida por un hecho que revistiere caracteres de delito que ponga en riesgo al estudiante y a la comunidad educativa.

Descripción de la Falta	
A	Sustituir o falsificar firmas de un documento oficial ²¹ .
B	Suplantar o arrogarse el nombre de otro para transmitir una instrucción ²² .
C	Destruir infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del colegio. ²³
D	Hostigar, amenazar, acosar o agredir, de manera verbal o física, a un miembro de la comunidad escolar, de manera presencial, escrita, por redes sociales, mensajería a través de internet dentro o fuera del Colegio. ²⁴

²¹ Código Penal Art. 193.

²² Código Penal Art. 214.

²³ Aula Segura Ley N°21.128.

²⁴ Sobre Violencia Escolar Ley N°20.536.



E	Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, provocando lesiones, dentro o fuera del Colegio. ²⁵
F	Compartir, presencial o por redes sociales, videos, fotografías u otros registros que menoscaben la honra de cualquier integrante de la comunidad educativa o el prestigio del Colegio. ²⁶
G	Producir, almacenar y/o compartir material pornográfico con integrantes de la comunidad.
H	Tener actitudes de abierta connotación sexual dentro del Colegio, en lugares públicos y redes sociales con el uniforme institucional.
I	Abusar y/o agredir sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa. ²⁷
J	Consumir, portar y/o comercializar drogas ilícitas en el Colegio o en actividades oficiales de éste. ²⁸
K	Robar, hurtar o apropiarse de objetos que no le pertenecen, de cualquier valor, en el Colegio o en actividades institucionales. ²⁹
L	Porte, uso, posesión o tenencia de armas cortopunzantes, de fuego o artículos incendiarios. ³⁰

Art. N°26: Procedimiento a seguir frente a las Faltas Graves que puedan constituir delitos.

- a) Entrevista con apoderado. (**Véase protocolo de entrevistas**). Instancia en la que se informará de la situación y se fijarán plazos para el acopio de antecedentes, levantamiento del debido proceso, aplicación de sanciones y/o medidas formativas.
- En caso de que el apoderado no se presente, se le enviará la información correspondiente vía agenda institucional, quedando registro de su inasistencia en la hoja de vida del estudiante para, posteriormente, dar inicio al proceso.
- b) Aplicar suspensión temporal (cinco días máximo).
 - c) Aplicar la Condicionalidad con el debido proceso de acompañamiento.
 - d) La No renovación de matrícula.
 - e) La Cancelación de la matrícula

Las medidas mencionadas no son secuenciales, sino que se supeditan a la gravedad de la falta cometida.

El Colegio Nuestra Señora del Huerto - Quillota se reserva el derecho de asumir las acciones legales en la entidad correspondiente frente a un delito, más allá de las medidas disciplinarias contempladas en el Reglamento Interno y Convivencia Escolar.

2.- ACCIONAR FRENTE A LAS TRANSGRESIONES Y SITUACIONES DE CONVIVENCIA.

²⁵ Aula Segura Ley N°21.128.

²⁶ Sobre Violencia Escolar Ley N°20.536.

²⁷ Sobre Delitos Sexuales Ley N°19.617 y todas sus modificaciones vigentes.

²⁸ Sobre Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas Ley N°20.000. Inciso 4 al artículo 4°.

²⁹ Código Penal; ART. 432.

³⁰ Aula Segura Ley N°21.128



Desde la mirada formativa del Colegio Nuestra Señora del Huerto – Quillota, cualquier transgresión, de acuerdo a las características que ella posee, tiene consecuencias, las cuales constituyen una herramienta pedagógica y formativa.

• En este sentido, es que serán aplicadas:

- a) Prontamente (plazo máximo de diez días hábiles, desde la toma de conocimiento de la situación).
- b) En directa relación proporcional con la falta cometida.
- c) Atendiendo al rango etario y nivel al que pertenece el estudiante.
- d) En relación al daño causado a otros integrantes de la comunidad educativa y las interferencias que pudieran concurrir en su acción.
- e) Existen dos tipos de consecuencias; las **acciones formativas y/o reparatorias** y las **medidas disciplinarias**.

3.- ACCIONES FORMATIVAS Y/O REPARATORIAS.

Estas acciones deben tomarse siempre en relación con la situación que las genera, de forma proporcional y en miras a acompañar el proceso formativo del estudiante. Todas ellas deben ser registradas en el Libro de Clases. Véase Protocolo de libro de clases, de Entrevistas.

a. Diálogo personal pedagógico y correctivo: instancia en la que el profesor o quién haya detectado la falta, mantendrá una conversación personal con el alumno(a), buscando acoger y corregir con claridad y firmeza.

b. Diálogo grupal reflexivo: en caso de que la falta sea general, se propiciará una instancia de diálogo entre un profesional afín y el grupo involucrado. El objetivo es llegar a acuerdos y corregir la conducta.

c. Mediación³¹: este procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación, la reparación y el orden cuando sea necesaria.³²

El sentido de la mediación radica en que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo.

Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.

Es importante que cuando se realiza algunas de estas intervenciones con algún integrante de la comunidad educativa, es necesario dejar el registro e informar a quien corresponda según sea el caso.

³¹ Véase ampliamente en Protocolo: De Mediación Escolar Para La Resolución De Conflictos.

³² Referencia Superintendencia de Educación, contenido en: <https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/mediacion-una-herramienta-para-la-gestion-de-conflictos/>



Dispone: Unidad de Inspectoría, Coordinador(a) de Ciclo, con asesoramiento de Equipo de Convivencia Escolar y conocimiento de Encargado de Convivencia Escolar.

Aplica: Inspector General, Psicólogo (a), Orientador (a) u otros debidamente autorizados para ello por la autoridad escolar.

d. Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; taller de reforzamiento, educación o de control de conductas contrarias a la sana convivencia escolar): El colegio, asesorado debidamente por los profesionales competentes, podrá exigir, en caso de ser necesario, el apoyo de especialistas externos para tratar temáticas que estén afectando la atmósfera de sana convivencia escolar. En el caso de que haya algún miembro del círculo cercano al alumno que genere alteraciones en el proceso escolar del mismo, el colegio, asesorado debidamente, sugerirá esta acción formativa.

Aplica: Inspector General, Coordinador de Ciclo junto a profesor tutor y el Equipo de Convivencia Escolar.

e. Asistencia a charlas o talleres relacionados al tema que generó la consecuencia: El colegio podrá exigir al estudiante, o a la familia, que participe de alguna actividad que refuerce su reflexión ante la falta cometida.

El apoderado deberá presentar un documento que acredite que cumplió con esta medida.

Aplica: Inspector General, Coordinador de Ciclo junto a profesor tutor, con consulta al Equipo de Convivencia Escolar.

f. Servicios y/o trabajos comunitarios: constituye una medida reparatoria, el colegio podrá exigir un servicio y/o trabajo comunitario, tales como apoyo escolar a otros estudiantes, ayudantía a profesores, limpieza y/o mantención de algún sector del colegio, etc. Esta medida se llevará a cabo bajo la supervisión de un profesional afín resguardando siempre la seguridad del estudiante.

Aplica: Unidad de Inspectoría, junto a Profesor tutor y/o asignatura, con consulta al Equipo de Convivencia Escolar.

4.- ACCIONES DISCIPLINARIAS

Todas las medidas disciplinarias deben ser registradas en el Libro de Clases. Véase protocolo de libro de clases.

a. Amonestación verbal: corrección personal por parte del profesional que presenció la falta cometida.

b. Amonestación por escrito: consignación por escrito, por parte del profesional que presenció la falta cometida, en la hoja de vida del estudiante, la cual debe ser notificada a quien cometió la falta.

c. Notificación al apoderado: luego de la acumulación de faltas leves se comunicará al apoderado vía agenda dando cuenta de la situación.

Aplica: Unidad de Inspectoría, UTP, Coordinadores, Profesor tutor y/o asignatura (en caso de que la acumulación se concentre en una sola asignatura).



d. Citación al apoderado: una vez que se ha comunicado al apoderado las observaciones acumuladas, cualquier otra falta que se consigne en el libro de clase generará una citación al apoderado en la que se informará de la situación y se aplicarán medidas propias de una falta cometida.

Aplica: Unidad de Inspectoría, UTP, Coordinadores, Profesor tutor y/o asignatura (en caso de que la acumulación de observaciones se concentre en una sola asignatura).

e. Suspensión temporal de clases: aplicable por una falta grave. El Estudiante suspendido deberá presentarse el día en que inicia su suspensión, junto a su apoderado, a recibir de parte del Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspector General o de Ciclo, orientador(a) un trabajo (con temática relacionada con la transgresión cometida) a realizar durante sus días de suspensión de clases, el cual deberá ser entregado al mismo. La no entrega de dicho trabajo constituye una falta grave.

Aplica: Encargado de Convivencia Escolar, Inspector General, Jefe de UTP y Dirección informando y/o consultando al Equipo Directivo.

f. Acuerdo de mejora actitudinal y/o disciplinario: es un compromiso adquirido por el estudiante, en conocimiento de su apoderado, ante los reiterados registros en la hoja de vida del estudiante de faltas ya sean de carácter leve o falta grave, con el objetivo de posibilitar la mejora de comportamiento con apoyo de los padres. Se extiende por un periodo máximo de tres meses académicos, con revisión mensual. Una vez concluido el periodo de esta medida se evaluará la modificación del mismo. “Se dispone acompañamiento de un tutor”³³.

Aplica: Equipo de Convivencia Escolar, Unidad de Inspectoría, Unidad Técnico Pedagógica junto a Profesor Tutor, informando y/o consultando al Equipo Directivo.

g. Condicionalidad: Sanción disciplinaria aplicable a transgresiones graves y/o graves que pudieran constituir delito, se extiende por un semestre académico, pudiendo permanecer vigente, como máximo, un año lectivo. La condicionalidad se firma en entrevista con el apoderado y el Inspector General acompañado por el Encargado de Convivencia Escolar y profesional afín. **Esta medida entrará en vigencia aun cuando el apoderado no la firme.** “El colegio nombrará un profesional afín que acompañará el proceso de condicionalidad”.³⁴

La condicionalidad es una medida que amerita una revisión del proceso de matrícula del estudiante por parte del Equipo Directivo y/o Equipo de Convivencia Escolar.

En caso que el estudiante supere su situación de condicionalidad, este quedará con acuerdo de mejora actitudinal y/o disciplinario.

Aplica: Equipo de Convivencia Escolar, Inspector General junto a profesional afín, informando y/o consultando al Equipo Directivo.

h. No renovación de matrícula: Se ejecutará en caso de que se cumplan cualquiera de las siguientes situaciones:

³³ En primera instancia esta función la desempeñará el Profesor Tutor pudiendo ser reemplazado por otro profesional afín siguiendo las condiciones que se describen en este manual más adelante.

³⁴ En primera instancia esta función la desempeñará el Profesor Tutor pudiendo ser reemplazado por otro profesional siguiendo las condiciones que se describen en este manual más adelante



- 1) La NO superación de condicionalidad, una vez cumplido el plazo establecido.
- 2) Una doble repitencia.³⁵
- 3) Infracciones a la Ley N°20.000, Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas.
- 4) Infracciones a la Ley N°19.617, de Delitos Sexuales.
- 5) Situaciones constitutivas de delito.
- 6) Cualquier situación no contenida en este manual que afecte gravemente la convivencia escolar y a los integrantes de la comunidad educativa.

Aplica: Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspector General con asesoría de Equipo de Convivencia Escolar, Consejo de profesores, informando y/o consultando al Equipo Directivo, quien tiene la potestad resolutive.

i. Cancelación de matrícula: corresponde a la expulsión inmediata de un alumno(a), constituye la máxima sanción disciplinaria y se aplicará cuando, superadas las instancias correspondientes, se considere que la transgresión cometida es de tal gravedad que requiere la separación inmediata del estudiante para restituir la convivencia escolar quebrantada y la protección de algún integrante de la comunidad educativa, con previo aviso a la **superintendencia de educación**, agente mediador del proceso que junto con el apoderado buscarán un ambiente escolar propicio para el estudiante.

Aplica: Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspector General con asesoría de Equipo de Convivencia Escolar, Consejo de profesores, informando y/o consultando al Equipo Directivo, quien tiene la potestad resolutive.

En el caso de las faltas referidas a la Ley 21.128 (Aula Segura) y conforme a ella, Dirección iniciará un proceso de acopio de información sancionatorio que no puede extenderse por más de 10 días hábiles, periodo en el que tiene la facultad, de ser necesario, de suspender a quien haya cometido la falta, esto como medida cautelar. Una vez concluido el proceso y notificada la sanción, quien haya cometido la falta tendrá 5 días para apelar ante Dirección, quien resolverá en conjunto con el equipo directivo.

La suspensión, como medida cautelar, no podrá ser considerada sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa.³⁶

TITULO VII: INSTANCIAS DE APELACIÓN

Art. N°27: Apelación

Según el pensamiento y el corazón de San Antonio Ma. Gianelli, los estudiantes serán siempre “el principalísimo objetivo de nuestros cuidados” (Cartas Pastorales).

a) Toda persona, estudiante o apoderado que cometa una falta (sin importar la naturaleza), tiene derecho a apelar y solicitar la revisión del caso.

³⁵ Sobre Inclusión Ley N°20.845, letra i, art.4; El alumno puede repetir como máximo un curso por Ciclo.

³⁶ Aula Segura Ley N°21.128



- b) La forma de solicitarlo es por escrito o a través de entrevista personal previamente concertada con el Profesor Tutor. Esta es una instancia contemplada en la Pedagogía Gianellina, ya que el mismo Gianelli lo solicita "(...) o también empezar un castigo y perdonarlo luego, o introducir alguna persona que pida el perdón, por favor" ³⁷, con excepción de que la falta constituya delito.
- c) Una vez realizada la solicitud el Equipo de Convivencia Escolar, presentará nuevamente al Equipo Directivo el caso y se dará curso a una resolución.
- d) El derecho a apelación no asegura que la medida sea cambiada o modificada.
- e) Dependiendo de la falta cometida, se le permitirá al estudiante seguir asistiendo a clases en forma regular (esto último es un punto a abordar al momento que se le notifique la medida), la respuesta a la apelación será notificada por Dirección, a través de acta firmada.

³⁷ San Antonio María Gianelli; Reglamento para las maestras N°4.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

I. INTRODUCCIÓN

El Colegio Nuestra Señora del Huerto tiene como misión seguir las enseñanzas de san Antonio María Gianelli que reconoce a la familia como la primera educadora, valora la misión del docente, exige una actualización constante, respeta la libertad y la creatividad del estudiante, todo esto mediante la integración de los diversos contenidos del saber humano, especificado en las distintas disciplinas, a la luz del mensaje evangélico y mediante el desarrollo de las virtudes que caracterizan al cristiano. La educación católica se presenta hoy como una tarea compleja, enfrentada a rápidos cambios sociales, económicos y culturales. Sin embargo, su misión específica sigue siendo la formación integral de la persona humana. "...es necesario en todos un afán y esmero particulares y vivos por encaminar a los buenos estudios y la disciplina escolar no tanto en iluminar el entendimiento cuanto, a mejorar la voluntad, no tanto a formar doctos y científicos cuanto honrados ciudadanos y ejemplares cristianos" ... San Antonio María Gianelli

El presente Reglamento de evaluación, calificación y promoción, del Colegio Nuestra Señora del Huerto, articulado con su PEI, busca responder a los desafíos actuales en torno a la calidad educativa Integral, los cuales permitan al estudiante ser protagonista activo de su proceso de enseñanza y aprendizaje en un entorno de acogida y sana convivencia, brindando diversas instancias, para favorecer el desarrollo integral de la persona inserta en una sociedad.

Para el logro de los aprendizajes de los estudiantes, es fundamental tener presente dos preguntas en torno a la enseñanza y la evaluación: ¿Qué están aprendiendo los estudiantes?, ¿Cómo están aprendiendo los estudiantes?

Las acciones pedagógicas que se realizan en el colegio deben estar en concordancia con el Currículum Nacional y los sellos institucionales característicos de nuestro carisma que se establecen en el proyecto educativo institucional.

La evaluación debe evidenciar el desempeño y logro de los estudiantes respecto a los conocimientos, habilidades y actitudes adquiridas. Para ello, es importante que el estudiante sea consciente de su proceso de aprendizaje y el docente, por su parte, entregar una retroalimentación constante, que permita generar en los estudiantes, expectativas para evidenciar progresos y desafíos a alcanzar.

El enfoque en torno a la evaluación vela por conceptos claves que considera el colegio como valores esenciales, siendo el carácter formativo e inclusivo piezas fundamentales de sus procesos de enseñanza-aprendizaje.

El concepto de inclusión desde el enfoque evaluativo adoptado que se lleva a cabo en la institución debe orientar a los docentes hacia una práctica pedagógica variada, considerando la diversidad de estos, los ritmos y estilos de aprendizaje que poseen.



Dichas orientaciones, favorecen las prácticas evaluativas desde los primeros años de la enseñanza, intencionadas desde la más temprana edad, a través de procesos evaluativos como autoevaluación, coevaluación, que permitirán ir desarrollando un pensamiento crítico y protagónico.

Dentro de las perspectivas anteriormente planteadas, el enfoque formativo cumple un rol fundamental, puesto que permitirán recoger las evidencias de los avances o desafíos educativos que se van presentando con los estudiantes. Este tipo de evaluación centrada en el proceso, permitirá responder a cómo aprenden los estudiantes del colegio y qué criterios unificados se llevarán a cabo para alcanzar los objetivos propuestos.

Bajo estas perspectivas, la calificación deja de ser el fin último de la enseñanza, más bien se busca trabajar en torno al desempeño de los estudiantes, evidenciando principalmente cuán cerca o lejos están de alcanzar los objetivos propuestos, favoreciendo los procesos en función a la mejora de los aprendizajes.

Se entenderá que este Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar es un documento técnico que guarda estrecha coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno de Convivencia Escolar, y que establece un carácter objetivo y transparente para la evaluación, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción dictado por el Decreto 67/2018 y ha sido levantado bajo las orientaciones entregadas por MINEDUC para su declaración e implementación.

Este Reglamento resguarda el espíritu de esta normativa nacional de propender al Sentido Pedagógico de la Evaluación y activar acciones que sustenten la construcción de este objetivo en bien del aprendizaje y enseñanza de nuestros estudiantes conforme también a las altas expectativas pedagógicas para lograr este fin.

II. DISPOSICIONES GENERALES

El presente Reglamento, tiene como objetivo establecer normas y procedimientos de evaluación y promoción escolar, en coherencia con la normativa vigente, establecida por el Ministerio de Educación, a través del Decreto 67 / 2018 y en consonancia con nuestro PEI.

1. Para la gestión del proceso evaluativo, y en coherencia con la planificación anual respectiva, según su propósito se aplicarán 2 tipos de evaluaciones: Evaluación formativa y sumativa.
2. La Evaluación diagnóstica o inicial, es parte de la evaluación formativa, y permite identificar los aprendizajes previos de los estudiantes respecto a los objetivos de aprendizajes que preceden, para adaptar y organizar el proceso tanto en lo metodológico, como en lo didáctico pedagógico. Por tanto, se podrá aplicar, al inicio de una unidad de aprendizaje, de una clase, de un módulo, o cuando el docente lo estime pertinente.
3. Para efectos de organización, planificación y evaluación escolar, se considera el régimen semestral.
4. En el Colegio Nuestra Señora del Huerto el régimen de estudios será semestral y contempla los siguientes tipos de Evaluación:



A	La evaluación diagnóstica	<p>Es parte de la evaluación formativa que se utiliza para identificar el lugar donde se ubica un estudiante según su trayectoria. El tiempo estimado para su utilización es al comienzo de las unidades de aprendizaje. Esta información es importante al momento de ajustar los procesos que han sido previamente planificados, buscando responder a las necesidades de los estudiantes.</p> <p>Además, al inicio de cada año lectivo se evidenciará la evaluación diagnóstica mediante porcentaje de logro.</p>
B	La evaluación formativa	<p>El propósito de este tipo de evaluación es monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, evidenciar su desempeño, para la toma de decisiones docentes, acerca de los ajustes en el proceso que favorezcan la adquisición de aprendizaje de los estudiantes.</p> <p>El principal propósito de la evaluación formativa es la retroalimentación, esto es, proveer información a cada estudiante para que pueda progresar hacia o incluso más allá de los objetivos de aprendizaje. Idealmente, la evaluación formativa se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, no al final de una unidad de trabajo o período escolar.</p>
C	La evaluación sumativa	<p>Este tipo de evaluación se utiliza para entregar información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje, luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.</p>

5. El establecimiento promueve la coevaluación, la autoevaluación y la heteroevaluación, las que deben ser parte del trabajo cotidiano de las diversas áreas o asignaturas del respectivo Plan de Estudios.

A	Coevaluación	<p>Proceso donde se evalúan los aprendizajes entre pares al mirar sus desempeños según criterios de logro preestablecidos, identificando fortalezas y aspectos por mejorar, apreciaciones que permitirán alcanzar la mejora.</p>
B	Autoevaluación	<p>Evaluación que se realiza de forma personal acerca de los propios procesos de aprendizajes, mediante los criterios previamente establecidos, identificando fortalezas y aspectos por superar junto con formas para avanzar hacia la mejora.</p>
C	Heteroevaluación	<p>Es un tipo de evaluación que con mayor frecuencia se utiliza desde un docente a un estudiante y consiste en que una persona evalúa lo que otra ha realizado. Es importante considerar en este tipo de evaluación que quien diseña, planifica, implementa y aplica la evaluación es la misma persona y donde el evaluado es quien responde lo que se le solicita.</p>



6. El establecimiento y sus docentes utilizan una amplia variedad de estrategias, instrumentos y procedimientos de evaluación, de acuerdo con la realidad de cada curso y teniendo en cuenta las diferencias individuales de cada estudiante.

7. El establecimiento tiene diversos procedimientos y estrategias de evaluación que permiten:

A	Evaluar solo aquellos contenidos que los estudiantes han tenido la oportunidad de aprender y aspectos claves de su proyecto educativo, expresados en los sellos institucionales.
B	Estudiantes motivados con seguir aprendiendo.
C	Estudiantes activos que ponen en práctica lo aprendido en situaciones que muestran lo relevante y útil del aprendizaje.
D	Visibilizar la diversidad y otorgar experiencias que permitan el desarrollo de todos los estudiantes.
E	Tener claridad, respecto de qué es lo que se espera que aprendan, estableciendo indicadores de logro de aprendizaje coherentes con los objetivos de aprendizaje propuestos.
F	Una participación de los estudiantes en el proceso, que les permitan ser agentes activos de sus propios aprendizajes.
G	Autonomía en los procesos de aprendizaje por parte de los estudiantes, que le permitan conducir desde su motivación y la enseñanza que se les entrega.
H	Desarrollar el pensamiento crítico y reflexivo como parte del quehacer educativo que conduzca a procesos metacognitivos.
I	Establecer instancias que permitan reconocer, asumir y corregir el error como parte del proceso de aprendizaje.

III.EVALUACIÓN

Concepto de evaluación

Se entenderá por evaluación, el conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que, tanto ellos como los estudiantes, puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, para tomar decisiones que permitan promover el progreso y retroalimentar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

1. Formas y criterios de evaluación: Cómo se conocerán y comprenderán

- A. Se consensuan con los docentes las formas y criterios de evaluación de los aprendizajes al inicio de cada año lectivo. (Distribución de plazos, productos evaluativos, procedimientos evaluativos, ponderaciones).
- B. El equipo directivo y técnico pedagógico presenta al Comité de la Buena Convivencia las nuevas directrices del reglamento de evaluación, y este podrá realizar observaciones y sugerencias que serán evaluadas por el equipo directivo y técnico pedagógico de nuestro colegio.
- C. Se socializará a la comunidad educativa en la primera reunión de padres y apoderados de cada nivel, sobre los cambios que incorpora el Reglamento de Evaluación en este nuevo enfoque, principalmente, el concepto de evaluación, como una instancia de aprendizaje integral.



- D. Al inicio de cada unidad de aprendizaje el o la docente comunicará y entregará de manera comprensible a los estudiantes los objetivos de aprendizaje, indicadores y productos de evaluación.

2. Formas y criterios con que serán evaluados los estudiantes

- A. ¿Qué se evaluará? Se evaluarán los Objetivos de Aprendizaje y Objetivos de Aprendizaje Transversales.
- B. ¿Cómo se evaluará? Se evaluará por unidades de aprendizajes bimensuales en los planes de estudio y organizadas en los planes anuales de las respectivas asignaturas.
- C. De acuerdo al decreto 67/2018, las calificaciones a considerar por los docentes, estarán determinadas por el enfoque formativo de la evaluación. Esto supone un proceso permanente, que debe estar reflejado en las planificaciones generadas por cada docente, quien, en base a este trabajo, determinará la cantidad pertinente de calificaciones que entregará como evidencia necesaria, suficiente y justa. Esto, en estricta coherencia con los objetivos de aprendizaje y sus debidos procesos establecidos, además de atender a la necesaria diversificación evaluativa. No estará determinada por la cantidad de horas de cada asignatura.

3. ¿Qué productos evidenciarán mejor los aprendizajes de los estudiantes en cada asignatura?

A	Disertaciones orales	J	Autoevaluaciones
B	Pruebas Escritas y orales con diversos tipos de preguntas	K	Coevaluaciones
C	Controles de comprensión de lectura.	L	Bitácora de escritura.
D	Portafolios de corrección de pruebas.	M	Control de lectura
E	Dictados de palabras y texto.	N	Trabajos prácticos
F	Pruebas holísticas	Ñ	Proyecto feria científica.
G	Guías de trabajo	O	Proyectos colectivos.
H	Ticket de salida	P	Muestras en las distintas áreas (artísticas)
I	Debates	Q	Murales.

4. Todo instrumento evaluativo, guías, actividades a implementarse en el establecimiento deben ser retroalimentados y visados por coordinación académica.

5. Lineamientos para retroalimentación:

- A. Definición de retroalimentación: Es parte inherente del proceso Evaluativo que permite asegurar que cada estudiante pueda tener Información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, que lo ayude a progresar incluso más allá de los objetivos evaluados, permite que el docente profundice la reflexión respecto de su práctica pedagógica y cómo esta influye en el progreso de los estudiantes.
- B. Momentos de la retroalimentación: Se retroalimentará en todos los momentos de la clase, al comienzo, durante y al final; Especialmente, durante el desarrollo de una experiencia de aprendizaje, escenario evaluativo y después de aplicar una evaluación formativa o sumativa. El plazo de inicio de la retroalimentación no podrá exceder 10 días. Luego de la retroalimentación se debe retomar en la siguiente clase los objetivos menos logrados.



- C. Ejemplos de estrategias de retroalimentación: Modelando el error, clase guiada, ticket de entrada y salida, modelamiento del pensamiento, metacognición, reenseñanza, entre otros.

6. Reflexión docente colaborativa

Definición: instancias para que los profesionales de la educación puedan discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencias centrales en cada asignatura, entre otras temáticas.

- A. El establecimiento cuenta con horas de trabajo colaborativas y horas no lectivas.
- B. La reflexión docente se puede desarrollar en instancias como: reuniones de equipos de aula o docentes de asignatura, coordinadores por ciclo, reflexión pedagógica semanal.
- C. Todo trabajo colaborativo debe tener una organización, calendarización, planificación y un acta que refleje las temáticas, acuerdos y compromisos adquiridos por los participantes.

7. Estrategias para evaluación formativa:

Concepto: Se entiende por estrategias a las diferentes formas de diagnosticar y monitorear los aprendizajes que respondan a las diferentes necesidades educativas en coherencia con el nivel, asignatura y diversidad que puedan presentar los estudiantes.

- A. Reflexionar con los estudiantes sobre los OA y cuándo estos alcanzan el nivel de desarrollo esperado.
- B. Hacer preguntas que fomenten la interacción pedagógica, en clases de manera de poder visibilizar los procesos de pensamiento de los estudiantes, y a partir de estos ir ajustando la enseñanza.
- C. Realizar actividades que permitan observar los procedimientos y desempeños que se busca desarrollar.
- D. Generar espacios de auto y coevaluación.
- E. Definir instancias de retroalimentación sistemática hacia los estudiantes o entre ellos.

Ejemplos: Escalas de observaciones, listas de control, pruebas o ejercicios de comprobación, guías de laboratorio, cuestionarios, mapas conceptuales, cuadro comparativo, producciones orales, ticket de salida, pausas reflexivas, resumen en una oración o palabra algún concepto entre otros.

9. Diversificación de la evaluación

Concepto: Se entiende por diversificación de la evaluación, el responder adecuadamente a las distintas necesidades y características de los estudiantes de modo que puedan mostrar lo aprendido de diferentes formas.



- A. La evaluación diversificada en coherencia con su planificación, permite abordar las necesidades de todos los estudiantes: multiplicidad de intereses, niveles de aprendizaje, formas de aprender y características culturales, sociales, emocionales entre otras.
- B. La evaluación diversificada busca desarrollar las habilidades actitudinales, cognitivas, procedimentales e instrumentales que son bases para los aprendizajes de todos los estudiantes de la comunidad educativa.
- C. Utilizar instrumentos (Escala de apreciación, listas de cotejo, rúbricas, pruebas escritas y orales, entre otros.) y procedimientos (recopilación de materiales, información sistemática, pruebas específicas, entre otros) que permitan obtener información lo más variada y completa posible sobre el proceso de aprendizaje de los estudiantes y sus resultados.

10. Formas y tiempos para comunicar proceso, progreso y logros

- A. Las formas y tiempos para comunicar procesos, progresos y logros de aprendizajes de los estudiantes dependen de la naturaleza de la evaluación (formativa y sumativa), y estarán establecidos en la planificación anual. Se comunicará durante el término del primer y segundo semestre a través de un informe que muestre el proceso de aprendizaje del estudiante hasta la fecha y las principales calificaciones y los productos asociados a dichas evaluaciones.
- B. En relación con evidencias de evaluaciones formativas, se comunicará en primera instancia a los estudiantes (retroalimentación).
- C. En reuniones con equipos de aula, departamentos, ciclos y paralelos se analizarán en base a las evidencias obtenidas del proceso, progresos y logros de los estudiantes, para realizar los ajustes de las estrategias pedagógicas, que permitan atender a las necesidades detectadas, en las diferentes asignaturas de los Planes de Estudios. Estas jornadas de trabajo se realizarán con una periodicidad quincenal o mensual, según planificación.
- D. La comunidad educativa compartirá los resultados de las evidencias sumativas sobre logros de aprendizaje en primera instancia con los estudiantes, otros docentes, y con los padres y apoderados.
- E. En relación con la forma de comunicar los resultados de aprendizajes de evaluaciones formativas y sumativas a los padres y apoderados es necesario acompañar los reportes con información comprensiva, otorgando significado a los símbolos, calificaciones y porcentajes empleados.
- F. Durante el año escolar se entregarán reportes respecto a los estados de avance y logros de los aprendizajes de los estudiantes, al término de cada unidad de aprendizaje, los cuales estarán disponibles en la plataforma notasnet para estudiantes, padres y apoderados.

11. Disposiciones sobre instancias de comunicación, reflexión y toma de decisiones en la comunidad

Las instancias formales de comunicación y toma de decisiones serán: Consejo de profesores, jornada de reflexión pedagógica, reuniones de trabajo colaborativo, comité de la buena convivencia, reunión de padres y apoderados. El establecimiento comunicará oportunamente la programación mensual de las reuniones de padres y apoderados.

La organización y planificación de los tiempos para las reuniones de Padres y Apoderados, estarán centradas en las siguientes dimensiones: carismático, formativo y pedagógico, donde él o la docente, informará los resultados de aprendizajes de manera similar a como lo hace con los estudiantes, para que sea más comprensible y así involucrándose en el proceso, se puedan generar alianzas de trabajo, de acuerdo con el contexto de cada familia, siempre considerando la familia como la primera educadora.

IV. DE LOS ESTUDIANTES CON EVALUACIÓN DIFERENCIADA (Revisar protocolo en sitio web)

1. Los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales, en los Cursos de Educación Inicial, Básica y Media, previa entrevista del Profesor Tutor con el apoderado. Este se derivará a una entrevista interna con el profesional afín, para luego, si corresponde, ser derivado a un Especialista externo para el respectivo diagnóstico e intervención, si lo requiere.
2. Todos los estudiantes con necesidades educativas especiales una vez diagnosticados, recibirán evaluaciones diferenciadas, la cual se comunicará al apoderado y deberá indicarse en su documentación académica. Estos documentos deben ser presentados hasta el último día hábil del mes de marzo del año lectivo en curso y al inicio del segundo semestre, con el fin de entregar un estado de avance y cumplimiento de las disposiciones solicitadas por el Equipo de Formación Integral (Pedagógico y Convivencia Escolar).
3. Según la necesidad del estudiante, el Equipo de Formación Integral, se encargará de supervisar dicho trabajo diferenciado.
4. Las modalidades evaluativas deben ser entendidas como un conjunto de procedimientos metodológicos, que se modificarán cuando un especialista emita un informe en donde se señale explícitamente algún tipo de adecuación curricular.
5. El apoderado será el principal responsable de mantener la intervención externa y a su vez mantener informado al establecimiento de acuerdo con los requerimientos que solicite el Equipo de Formación Integral y Convivencia Escolar. En caso de que esto no ocurra, se solicitará una entrevista al apoderado para determinar el estado de su situación declarada anteriormente.
6. La Evaluación Diferenciada NO Garantiza la Promoción.

V. CALIFICACIÓN

Concepto de calificación: es la representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

1. Estructura del año escolar y sus periodos

Para efectos de organización, planificación, evaluación y promoción, el año escolar será estructurado en dos semestres.

2. Calificaciones coherentes con la planificación anual

- A. La ponderación que se asigne estará sujeta a los siguientes criterios: Relevancia, Integralidad y Temporalidad.



- B. Las calificaciones serán distribuidas según unidad de aprendizaje en las asignaturas o módulos establecida en la Bases Curriculares o Programas de Estudios.
- C. Definir qué productos representan mejor los aprendizajes de cada unidad, y la ponderación que se le asignará a cada uno de los productos de acuerdo con los criterios antes señalados.

3. En relación con la Calificación

- A. Todas las calificaciones del establecimiento serán coeficiente uno. Los profesores (as) del colegio se coordinarán con el equipo técnico pedagógico para determinar la manera más pertinente de calificar en cuanto a criterios, cantidad, de acuerdo con la realidad y necesidades de los estudiantes.
- B. Los estudiantes obtendrán calificaciones finales en todas las asignaturas del Plan de Estudios que inciden en la promoción, a través de una escala numérica que comienza en la nota 1.0 y finaliza en el 7.0, hasta con un decimal.
- C. La nota mínima aprobatoria será el 4.0 (cuatro puntos cero), y corresponderá al 65% de logro.
- D. Las calificaciones de las asignaturas de Religión y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción de nuestros estudiantes. Estas serán calificadas con conceptos.

MB	Muy bueno	6.0 a 7.0
B	Bueno	5.0 a 5.9
S	Suficiente	4.0 a 4.9
I	Insuficiente	1.0 a 3.9

- E. La calificación 3,9, en concordancia con la evaluación formativa, será considerada como limitante, esto es, no representa con claridad y precisión la reprobación o aprobación definitiva del o los objetivos de aprendizaje. Se deben establecer, por tanto, los suficientes criterios pedagógicos para que la calificación represente los aprendizajes del estudiante de manera necesaria, suficiente y justa.

4. En relación con el carácter formativo de una falta

Las medidas pedagógicas que el establecimiento considera para obtener evidencia fidedigna sobre los aprendizajes en casos de plagio, copia o filtración de un instrumento evaluativo.

Se aplicarán los criterios según los lineamientos de la pedagogía del amor y el carisma huertano gianellino, que subyacen en nuestro proyecto educativo y así tomar la decisión de optar por uno de los tres procedimientos formativos:

- A. En primera instancia se dialogará con el estudiante a fin de promover la responsabilidad asumida en relación con los actos que libremente ha realizado, dejando registro en el libro de clases digital e invitando al estudiante a recapacitar en torno a la situación, se solicitará que sea el mismo el que informe a sus padres sobre lo acontecido de manera de ir asumiendo responsablemente las consecuencias de sus actos.



- B. Si el hecho vuelve a ocurrir, se informará inmediatamente al apoderado para tomar conocimiento sobre la conducta y buscar la mejor resolución en beneficio de la formación integral del estudiante.
- C. Si aun así el estudiante sigue insistiendo en la conducta, se aplicará el Reglamento de Participación y Convivencia Escolar.

5. Acciones pedagógicas en relación con la falta

- A. Aplicar el mismo instrumento evaluativo con un porcentaje de exigencia diferente.
- B. La segunda medida pedagógica es: aplicar un instrumento evaluativo diferente al original, pudiendo ser, por ejemplo: - una disertación (con su debida rúbrica de evaluación) - interrogación oral de los contenidos y habilidades de la evaluación original. - Otros medios.

Todos los procedimientos antes mencionados deben quedar registrados en la hoja de vida del estudiante.

6. Exención de determinadas evaluaciones; plazos para recuperar

Evaluación Recuperativa: Es el procedimiento que se aplica a un estudiante que no está en condiciones de ser evaluado en los tiempos y formas establecidas en la planificación del Establecimiento.

Los criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción del año escolar son: ingreso tardío, suspensión de clases por tiempos prolongados, finalización anticipada del año escolar respecto a uno o más estudiantes individualizados; situación de embarazo adolescente; certámenes nacionales o internacionales en el área de deporte, literatura, las ciencias y las artes; becas u otros. (artículo 18 letra L, Decreto N° 67/18).

La evaluación recuperativa será determinada a través de un plan de trabajo socializado con los actores involucrados, y aplicada de acuerdo con la situación y al contexto del estudiante.

7. Sistema de registro de calificaciones

- A. Las calificaciones serán registradas a través de porcentajes en función de logros de aprendizaje los cuales serán transformadas a notas en una escala de 1.0 al 7.0.
- B. Las calificaciones serán registradas en el libro de clases digital Syscolnet.
- C. Las calificaciones serán registradas en un tiempo máximo de 10 días hábiles

VI. PROMOCIÓN

Concepto de promoción: acción mediante la cual los estudiantes culminan favorablemente un curso, siendo promovidos al curso inmediatamente superior o egresados del nivel que corresponda.



1. Normativa de promoción:

- A. La promoción de los estudiantes considera el logro de los objetivos de aprendizaje de cada una de las asignaturas y sus respectivos planes de estudio, además de la asistencia a clases. Con respecto al logro de los objetivos de aprendizaje, serán promovidos:
- Los estudiantes que hayan aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio, siendo el promedio anual 4,0 la nota mínima de aprobación.
 - Los estudiantes que hayan reprobado una asignatura, siendo su promedio final anual igual o superior a 4,5.
 - Los estudiantes que hayan reprobado dos asignaturas, siendo su promedio final anual igual o superior a 5,0.
 - Los estudiantes que hayan reprobado 3 o más asignaturas, quedarán en situación final de repitencia.
- B. La situación final de promoción de cada estudiante deberá quedar resuelta al término de cada periodo lectivo.
- C. Al finalizar el proceso académico, el colegio hará entrega de un certificado anual de estudios que evidenciará la aprobación de las asignaturas, las calificaciones y la situación final del estudiante.
- D. El equipo directivo tendrá la facultad de analizar los casos y situaciones de los estudiantes que, al término del año lectivo, no hayan cumplido con los requisitos del punto 1, teniendo carácter resolutivo.
- E. La situación final de repitencia será informada al Departamento Provincial de Educación.

2. Líneas de acción para favorecer la promoción

Durante el año escolar se implementarán iniciativas que favorezcan y evidencien los procesos de aprendizaje de los estudiantes, además de procurar la no repitencia, monitoreándolos oportunamente y brindándoles oportunidades ajustadas a sus necesidades. tales como:

- A. Fortalecer las competencias profesionales de los docentes en el desarrollo de habilidades y estrategias de monitoreo de los aprendizajes para tomar decisiones pedagógicas oportunas en beneficio de los estudiantes.
- B. Implementar un plan lector institucional denominado "Lectura activa", desde Educación Parvularia a 4to Medio, con estrategias diversificadas para cada nivel, que incluye el trabajo y lectura en aula, la interdisciplinariedad y la variedad de tipologías textuales.
- C. Implementar un plan de desarrollo de pensamiento lógico matemático progresivo desde la educación parvulario a 4to Medio (Plan de estimulación cognitiva, olimpiadas de cálculo mental, resolución de problemas, desafíos matemáticos, etc.).
- D. Consolidar la continuidad y la progresión de los procesos educativos en los distintos niveles, considerando estrategias y utilizando herramientas efectivas de monitoreo, seguimiento y análisis, con el fin de detectar las dificultades que se puedan presentar para tomar decisiones pertinentes y oportunas.



- E. Instaurar un clima de aprendizaje motivante y de altas expectativas (presentar situaciones de aprendizaje desafiantes y apropiadas para sus estudiantes, transmitir una motivación positiva por el aprendizaje, indagación y búsqueda, favorecer el desarrollo de su autonomía en situaciones de aprendizaje, promover un clima de esfuerzo y perseverancia para lograr productos de calidad).
- F. Generar instrumentos diversificados acorde a la realidad particular de los estudiantes con el propósito de realizar evaluaciones formativas, que permitan detectar oportunamente dificultades que obstaculizan los avances pedagógicos.
- G. Trabajar colaborativamente con los departamentos, esto es, equipo de formación integral, equipos de aula para así monitorear, detectar y apoyar tempranamente a los estudiantes con dificultades.

Se implementarán durante el año acciones preventivas sistemáticas (gestión de la asistencia), para evitar la deserción escolar e inasistencias reiteradas.

Para evitar casos de deserción escolar e inasistencias reiteradas, se implementará un protocolo de actuación temprana, que permita hacer las derivaciones correspondientes a los profesionales de apoyo.

3. Asistencia

- A. Serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior a 85% del calendario escolar anual establecido. El apoderado tendrá acceso desde el inicio del año lectivo escolar en la plataforma virtual del colegio Notasnet, para observar el porcentaje de asistencia que presenta el estudiante.
- B. Desde inspección general se informará periódicamente el porcentaje de asistencia a los profesores tutores en relación con sus estudiantes.
- C. Para los estudiantes que se ausenten del establecimiento por un tiempo superior a 10 días, su apoderado deberá informar por escrito a Dirección, consignando el tiempo y motivo de dicha ausencia. La Coordinación académica y el equipo de aula del establecimiento elaborarán la calendarización de evaluaciones pendientes. En estos casos, será de exclusiva responsabilidad del estudiante y sus padres, ponerse al día en los objetivos de aprendizaje trabajados por los docentes durante el tiempo de su ausencia.
- D. Los estudiantes que llegan atrasados o no asisten a evaluaciones calendarizadas y/o avisadas: Deberán realizar la evaluación en el tiempo que reste de la clase, o en caso contrario, el profesor determinará una nueva fecha. Tanto en el caso de atraso o cuando no asista a la evaluación sin justificación posterior, el estudiante deberá rendir la evaluación en la fecha que le indique el profesor.
- E. En este caso de estudiantes cuya inasistencia es justificada y obedece a los siguientes casos:
 - Alumnos que tengan residencia fuera de la ciudad y presenten problemas de traslado.
 - Alumnos con enfermedades crónicas
 - Otros casos debidamente justificados.
 - En estos casos tendrán derecho a un calendario de evaluación especial, a la entrega de material y a ser calificados de igual manera que los estudiantes regulares.



3.1 Criterios, requisitos, procedimientos ante casos de asistencia menor a 85%

- a) El apoderado deberá presentar a la dirección del establecimiento la documentación que respalde la situación en que se encuentra el estudiante, el mismo día que el alumno se reintegre al establecimiento. El apoderado deberá descargar del sitio web del colegio la “solicitud de eximición del requisito de asistencia” que debe ser entregada en la recepción, la última semana de noviembre, para estudio y análisis de la situación particular.
- b) Por razones debidamente justificadas y la Directora del Colegio, podrá autorizar la Promoción de los estudiantes con un porcentaje menor de asistencia, previa solicitud del apoderado.
- c) El establecimiento considerará válidamente justificada la inasistencia de un estudiante presentando los documentos que respalden las diversas situaciones: ejemplos Certificados médicos debidamente validados por el especialista tratante, citaciones judiciales, viajes, representación en certámenes a nivel nacional e internacional (Deportivas, culturales, artísticas, etc.). Se debe considerar que el certificado solamente justifica la inasistencia del estudiante, no elimina la ausencia.
- d) El equipo de gestión, analizará la situación académica de los estudiantes que se encuentran en esta situación menor al 85%, con el propósito de verificar los logros en sus aprendizajes y determinar la promoción. Dicho análisis debe ser de carácter deliberativo, sustentado en la información recogida en distintos momentos y obtenida en diversas fuentes (registros del Establecimiento). La decisión de cada caso será registrada en un informe elaborado por el jefe Técnico, en colaboración con el profesor jefe y otros profesionales.
- e) Se informará al apoderado y estudiantes antes del término del año escolar, sobre la decisión adoptada, dejando constancia por escrito de la recepción de la información.
- f) El informe quedará consignado en los archivos (carpeta, archivadores, hoja de vida, etc.) del estudiante.
- g) La situación final de promoción y/o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término del año escolar.

3.2 Criterios de resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar

- A. Los criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, tales como ingreso tardío a clases, ausencia a clases por períodos prolongados; suspensión de clases; finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos individualizado; situaciones de embarazo; certámenes nacionales e internacionales en el área del deporte, literatura, las ciencias, las artes, becas u otros, serán los siguientes:
- B. Ingreso tardío a clases: Se aplicará una evaluación diagnóstica de carácter formativo para determinar los aprendizajes de ingreso para el nivel, se establecerá un plan de acompañamiento según las necesidades recogidas en la evaluación aplicada, se monitoreará y se hará seguimiento de los avances del estudiante hasta lograr su nivelación.
- C. En el caso de que el estudiante presente dificultades a nivel socioemocional, el acompañamiento será fortalecido con otros profesionales especialistas del área.



- D. Ausencia a clases por períodos prolongados (enfermedad, accidente, duelo, etc.), se aplicará una evaluación diagnóstica de carácter formativa e integral. Se establecerá un plan de trabajo que considere los objetivos, la metodología, monitoreo, seguimiento y evaluación, especialistas que serán parte del proceso, medios de comunicación con el apoderado, de acuerdo con la necesidad de cada estudiante.
- E. Finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos(as), Individualizados: Los estudiantes que sean promovidos en situaciones especiales tales como cambio de país, hospitalización sin escuela intrahospitalaria, certámenes nacionales e internacionales en el área del deporte, literatura, las ciencias, las artes, becas u otros, deben cumplir un rango entre el 70% y 80% de logros de aprendizaje coherente con las unidades de trabajo abordadas a la fecha, y un porcentaje mínimo de asistencia del 85%. En caso de no cumplir con el requisito de asistencia, primará el porcentaje de logro en el aprendizaje alcanzado a la fecha.
- F. Los estudiantes que por situación médica deban ausentarse a partir del segundo semestre y aplicar un cierre anticipado del año escolar, se considerará para efecto de promoción los porcentajes de logro de los aprendizajes coherentes con las unidades de trabajo abordadas a la fecha.
- G. Situaciones de embarazo: Se rige por circular de estudiantes embarazadas, madres y padres estudiantes (circular N° 193 de la Supereduc del 15/03/18)

3.3 Criterios, procedimientos de análisis, toma de decisiones de promoción y medidas para proveer el acompañamiento.

Criterios de promoción para estudiantes que no son promovidos automáticamente:

- h) Progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año.
- i) Logros del aprendizaje en relación con el grupo curso y las consecuencias que estas pueden tener para el inicio del año siguiente (en qué medida los aprendizajes que no logró desarrollar durante el año son imprescindibles curricularmente para el siguiente año).
- j) Consideraciones de carácter socioemocional que permita comprender la situación del estudiante.
- k) Porcentaje de asistencia del estudiante.
- l) Tener presente la trayectoria de los estudiantes en el establecimiento y en los colegios de procedencia.
- m) Proceso de discernimiento y reflexión en pos del estudiante, por parte de los docentes que acompañaron el proceso educativo del año escolar, para definir su promoción o repitencia.:
- n) Durante el año escolar, se realizarán entrevistas sistemáticas en forma conjunta a estudiantes, padres y apoderados con el propósito de poner en conocimiento las dificultades que presentan en su trayectoria educativa. Se generarán compromisos y apoyos pertinentes los cuales quedarán consignados en el leccionario del curso.



- o) La primera semana del mes de diciembre, se realizarán jornadas deliberativas de análisis de los resultados de aprendizajes con el consejo de profesores, con el fin de analizar caso a caso y teniendo a la vista las evidencias del proceso recogidas de las diferentes fuentes (Convivencia escolar, profesor tutor, inspectoría general, UTP, redes de apoyo externas y registros institucionales). Se levantará un acta de la deliberación y toma de decisiones de los casos analizados.

4. Formas y plazo para informar decisión final (madre, padres, apoderados y estudiantes)

- p) El o la jefa Técnica citará a una reunión al estudiante, madre, padre o apoderados, antes del término del año, para comunicar la situación final.
- q) Para estos efectos, se considerarán un espacio físico privado, estableciendo las condiciones afectivas apropiadas.
- r) Esta decisión se acompañará con un informe escrito elaborado por el o la jefe de UTP y el equipo de aula que corresponda.
- s) Dicho proceso será registrado en acta con firma en conformidad con el apoderado, de la recepción y decisión del caso.

5. Estrategias de acompañamiento pedagógica y socioemocional

- A. Es fundamental que las estrategias de acompañamiento deban considerar un monitoreo, seguimiento y evaluación continua, un profesional responsable para coordinar los apoyos y que resguarde la ejecución de las estrategias establecidas.
- B. Al año siguiente el o la estudiante que reprueba el curso, recibirá apoyo focalizado para alcanzar los aprendizajes no logrados el año anterior.
- C. En el área Socioemocional considerar variables, edad cronológica, vínculo con su grupo curso, factores de autoconcepto y autoestima, relaciones interpersonales y madurez emocional.

VII DISPOSICIONES FINALES

1. Las situaciones no previstas en el presente reglamento de evaluación, calificación y promoción serán resueltas por la directora del establecimiento, la UTP, junto al profesor respectivo y, cuando se estime conveniente, asesorado por el Consejo General de Profesores, quienes resolverán la problemática en cuestión.
2. Las salidas con un fin pedagógico serán autorizadas y apoyadas por el colegio según normativa ministerial. Todo lo anterior en conformidad a las disposiciones emitidas por el Mineduc. (Revisar protocolo en página web)
3. Todas las actividades que se generen en el establecimiento cuyo objetivo sea la búsqueda de financiamiento, este debe estar destinado, entre otros, a fines que vayan en apoyo al crecimiento y formación integral del estudiante del colegio.



VIII. DE LA ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DEL REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

1. Anualmente, el Comité de la Buena Convivencia tendrá la responsabilidad de organizar un proceso de consulta al presente Reglamento para recabar las observaciones e inquietudes de la Comunidad Educativa. Este proceso será siempre participativo y vinculante, liderado por el Equipo de Gestión, quien presentará las observaciones al Comité de la Buena Convivencia para que resuelva las modificaciones pertinentes en sesión ordinaria.

2. El Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción, será consultado anualmente para su actualización de manera obligatoria al Comité de la Buena Convivencia en sesión ordinaria de acuerdo con el procedimiento contemplado en el artículo siguiente, en caso de:

- A. Cualquier ajuste importante del ideario del Proyecto Educativo Institucional.
- B. Existir una disposición legal o normativa que incide directamente en el presente Reglamento Interno de la institución.



REGLAMENTO CICLO EDUCACIÓN PARVULARIA

Extracto documento oficial Documento completo en www.nshuerto.cl

TÍTULO I: FUNDAMENTACIÓN.

1.- INTRODUCCIÓN.

El presente documento, tiene por objetivo favorecer el ejercicio y cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio Nuestra Señora del Huerto, a través de la regulación de sus relaciones, normas de funcionamiento, de convivencia escolar, buen trato y de procedimientos generales del Ciclo Inicial de Educación Parvularia, considerando que cada niña y niño es ciudadano y como tal, sujeto de derecho, quienes progresivamente ejercen su autonomía con el apoyo y acompañamiento de la familia, que es la primera educadora, a fin de asegurar el desarrollo y formación integral de nuestros párvulos.

2.- MARCO LEGAL.

El presente Reglamento tiene sus fundamentos en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Nuestra Señora del Huerto - Quillota.

Enmarcado en las normas de buena y sana convivencia escolar entre sus miembros en conformidad con la Ley General de Educación (Ley 20.370), con las modificaciones a la misma establecidas en la Ley sobre Violencia Escolar (Ley 20.536), Ley contra la discriminación (Ley 20.069), Ley de Inclusión (Ley 20.845) y Ley de maltrato Infantil (Ley 21.013), Decreto Supremo n°128, Educación, que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida de la autorización de funcionamiento de establecimientos de Educación Parvularia.

Finalmente, las instrucciones contenidas en este Marco Legal, surgen en razón de las características específicas de la “Primera Infancia”³⁸ y las particularidades del nivel, que repercuten tanto en el resguardo de los derechos de los párvulos como de toda la Comunidad Educativa.

TÍTULO II: DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

1.DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

“La Educación es un derecho de todas las personas, corresponde preferentemente a los padres el derecho y el deber de educar a sus hijos; al Estado el deber de otorgar especial protección al ejercicio de este derecho y en general a la comunidad, el deber de contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación”³⁹.

El Colegio Nuestra Señora del Huerto de Quillota, mediante su Proyecto Educativo fundamentado en el Carisma de la “Caridad Evangélica Vigilante”, tiene como visión desarrollar la excelencia integral de los estudiantes en un ambiente propicio para el aprendizaje, involucrando a toda la Comunidad Educativa y como Misión busca, junto a la familia, primera educadora, acoger y acompañar al estudiante en su desarrollo integral

³⁸ Punto N°6 de la Observación General N°7 (2005), Realización de los derechos del niño en la primera infancia, Comité de los Derechos Unidos del Niño de las Naciones Unidas.

³⁹ Ley General de Educación N°20.370, Art. 4, Párrafo 2.



a través de la Pedagogía del Amor, logrando que sean protagonistas responsables, esforzados y honrados, consigo mismos, con la sociedad y su entorno.

2. DE LOS ESTUDIANTES DEL CICLO DE EDUCACIÓN PARVULARIA⁴⁰.

Art. N°1: Derechos de los Estudiantes de Educación Parvularia.

Todo estudiante del Ciclo de Educación Parvularia tienen el derecho a:	
A	Ser formados, educados y guiados en todos los preceptos vertidos y definidos en los valores y principios del Proyecto Educativo Institucional.
B	Ser considerado protagonista de todo del proceso educativo, obteniendo la atención y preocupación en su aprendizaje, desarrollo y crecimiento personal.
C	Recibir una educación de calidad que les ofrezca diversas oportunidades de aprendizaje para favorecer su formación, autonomía progresiva y desarrollo integral.
D	Participar de actividades complementarias a su formación: artísticas, recreativas, deportivas, etc.
E	Recibir un trato respetuoso y tolerante durante la jornada escolar.
F	Recibir atención oportuna y pertinente durante la jornada escolar.
G	No ser discriminado arbitrariamente.
H	Estudiar y participar en un ambiente basado en la tolerancia y respeto mutuo.
I	Utilizar de manera adecuada las instalaciones, espacios, materiales, equipos y mobiliario del establecimiento.
J	Ser atendido oportunamente en caso de accidente, dificultades emocionales, y ser derivado a una atención especializada si lo requiere.
k	Recibir atención del Seguro Escolar de Accidentes cuando corresponda e informar a su apoderado sus derechos en este aspecto.
L	Ser reconocido verbalmente y reforzado positivamente en el ambiente de aula, actos y ceremonias.

Art. N°2: Deberes de los Estudiantes de Educación Parvularia.

Todo estudiante del Ciclo de Educación Parvularia tiene el deber de:

Todo estudiante del Ciclo de Educación Parvularia tiene el deber de:	
A	Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la Comunidad Educativa Huertana-Gianellina.
C	Recorrer un itinerario de crecimiento en la Fe a través del estudio de la Religión Católica. Asignatura de carácter obligatorio.
D	Asistir a clases regularmente.
E	Participar en todos los eventos institucionales e interinstitucionales a los que sean convocados, respetando su responsabilidad con el colegio.
F	Esforzarse para alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
G	Colaborar y cooperar en mejorar y mantener la sana convivencia escolar.
H	Cuidar la infraestructura y espacios del Colegio.
I	Respetar las normas de la buena y sana convivencia determinadas en los reglamentos y protocolos

⁴⁰ Ley General de Educación 20.370; Art N°10 Letra "A"



	del Colegio.
J	Tener una presentación personal acorde a lo establecido por el Colegio.
K	Utilizar correctamente el uniforme institucional establecido por el Colegio.

3. DE LOS PADRES Y APODERADOS⁴¹.

Ningún sistema educacional puede alcanzar niveles óptimos si no cuenta con el apoyo de una sólida estructura familiar. La familia, considerada en su diversidad, constituye el núcleo central básico en el cual la niña y el niño encuentran sus significados más personales, debiendo el sistema educacional apoyar la labor formativa insustituible que ésta realiza.

“La familia constituye la primera y principal instancia educadora de los hijos/as”, son los padres los primeros educadores, ya que el temprano desarrollo de las capacidades cognitivas y valóricas ocurren al interior de la familia. Gran parte del éxito del proceso educativo en nuestros estudiantes depende de la estabilidad emocional, la rigurosidad de estímulos y las oportunidades de desarrollo temprano que ofrece la familia.

Para nuestro colegio es importante el compromiso de los padres y Apoderados, como colaboradores de la función educadora de sus hijos e hijas, ya que se encuentran en la obligación de prestar una constante atención, participar activamente y cumplir con las responsabilidades en todo lo relacionado con la vida escolar de su pupilo.

Art. N°3: Derechos de los Padre y Apoderado.

Todo Padre y Apoderado tiene el deber y la obligación:	
A	Tener una actitud positiva de respeto y compromiso hacia la Institución Educacional y los integrantes de la Comunidad Educativa.
B	Cumplir el compromiso económico que mensualmente se ha contraído con el Colegio al momento de matricular al estudiante.
C	Conocer el Proyecto Educativo Institucional, Protocolos, Reglamento de Convivencia Escolar y Reglamentos de Evaluación y criterios determinados en ellos.
D	Educar y estimular al estudiante en el respeto a las normas de convivencia del Colegio como elemento que contribuye en su formación.
E	Conocer y apoyar el proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante.
F	Informarse del desempeño escolar, en lo académico y formativo, a través de una comunicación efectiva con el equipo educativo del ciclo, con la finalidad de cooperar con la acción educativa del colegio y cumplir los compromisos y acciones remediales requeridas.
G	Efectuar una comunicación respetuosa y sincera con la Dirección, Coordinadora de ciclo, Equipo Educativo y el resto de la comunidad, respetando el conducto regular e inculcar en el estudiante la misma disponibilidad para el logro de los objetivos de aprendizaje.
H	No desautorizar la acción que los docentes realizan en la formación y desarrollo del estudiante.
I	Facilitar a los docentes a cargo de la educación del estudiante información y datos valóricos.
J	Participar en las actividades de orientación, escuela para padres, pastorales, solidarias y/o culturales que propicie el Colegio.

⁴¹ Ley General de Educación 20.370; Art N°10 Letra “B”



K	Informar el nombre y parentesco de la persona que retirará al estudiante en caso que no sean aquellas autorizadas por el apoderado al inicio del año escolar. Esta información debe ser entregada en el cuaderno de comunicaciones o ante alguna eventualidad comunicarse vía telefónica al colegio.
L	Informar a la Educadora del nivel, Secretaria del establecimiento los datos del estudiante, cambio de domicilio, números de contactos y emergencia, situaciones médicas excepcionales, necesidades educativas especiales, correo electrónico, situaciones especiales y casos normados por Ley en Ministerios Públicos pertinentes.
M	Cualquier reclamo o denuncia a un miembro de la comunidad educativa o de la institución, deberá ser realizado formalmente por escrito y en entrevista.
N	Respetar la prohibición de fumar y beber alcohol en el colegio durante las reuniones de apoderados, actos académicos, pastorales, actividades deportivas, bingos, peñas osalidas educativas, etc.
Ñ	Enviar diariamente al estudiante y respetar los horarios de ingreso y salida determinados por la institución.
O	Proporcionar útiles y materiales necesarios solicitados por el Equipo Educativo y Docentes de Asignaturas de Integración.
P	Cumplir con las citaciones a entrevistas, y en caso de inasistencia justificar por escrito en el cuaderno de comunicaciones.
Q	Asistir y participar en las reuniones de apoderados, justificando por escrito su inasistencia.
R	En las reuniones de padres y apoderados estarán obligados a mantener normas de comportamiento como las siguientes: Respetar ante todo la autoridad del (la) Educadora, así como a las personas elegidas por los propios padres y apoderados (presidente, secretario, tesorero,).
S	Promover el cumplimiento de las obligaciones del estudiante respecto del colegio (puntualidad, orden, aseo personal, uso apropiado del uniforme y cuidado de sus pertenencias, etc.).
T	Resguardar el prestigio del Colegio, evitando comentarios en redes sociales, actitudes desfavorables y ofensivas hacia todos los que integran esta Comunidad Educativa.
U	Respetar el horario de atención de los docentes, enviando consultas en el cuaderno de comunicaciones y no hacer consultas al término de la jornada escolar.
V	Revisar diariamente: circulares, actas, comunicaciones e informes diarios enviados por Notasnet.
W	Respetar las entrevistas realizadas: no utilizar elementos tecnológicos con el fin de grabar, denostar, injuriar, amenazar físicamente al equipo educativo (Código Penal, Art 161, letra A).
X	Supervisar y velar por la salud de los estudiantes y no enviarlos enfermos a la jornada escolar o actividades del colegio.
Y	Cautelar la sana alimentación y proveer la alimentación necesaria (desayuno en casa/colación) adecuadas a las necesidades y coherentes con hábitos de vida saludable.
Z	No levantar falsos testimonios sobre otros estudiantes, docentes, apoderados y miembros de la comunidad educativa por ningún medio.

Art. N°5: Incumplimiento de los deberes y responsabilidades de Padres y/o Apoderados:

A	Todo padre y/o apoderado que incumpla lo establecido por este reglamento, transgreda las obligaciones, deberes o manifieste conductas ofensivas, agresiones físicas o verbales, se podrá solicitar la revocación de su función como apoderado titular, solicitando el cambio por otro integrante confiable de su grupo familiar, por quien otorgue a la comunidad mayores garantías en el respeto necesario para la buena convivencia escolar, recordando que fue elección personal y libre el ingreso a esta Institución Educativa. Esto tiene como finalidad el bienestar del Estudiante. Véase protocolo ante Situaciones de Agresión y/o maltrato entre los miembros de la Comunidad Educativa.
---	---



B	Todos los aspectos no considerados en este Reglamento, serán resueltos por el Consejo Directivo, de acuerdo al ámbito de su competencia y a la Legislación vigente.
---	---

4.DE LAS EDUCADORAS DE PÁRVULOS, DOCENTES DE INTEGRACIÓN Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

Art. N°6: Derechos de las Educadoras de Párvulos - Docentes y Asistentes de la Educación.

Toda Educadora de Párvulos- Docentes y Asistentes de la Educación del Colegio tiene el derecho de:	
A	Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
B	Que se respete su integridad física, psicológica y moral.
C	No ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o malos tratos psicológicos, de forma presencial, vía mensajería o medios de difusión masiva de parte de los demás integrantes de la Comunidad Educativa.
D	Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del Colegio.
E	Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Art. N°7: Deberes Coordinadora de Ciclo:

La Coordinadora de Ciclo tiene el deber de:	
A	Ejercer el cargo y profesión en forma idónea y responsable.
B	Acompañar, orientar y apoyar el Trabajo Pedagógico y administrativo de los docentes
C	Actualizar sus conocimientos.
D	Investigar, exponer y enseñar los contenidos correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las Bases Curriculares y Programas Pedagógicos de estudio.
E	Propiciar el cumplimiento de un ambiente enriquecedor y seguro de aprendizaje.
F	Trabajar en equipo en forma colaborativa y respetuosa con todos los estamentos
G	Respetar las normas de funcionamiento del establecimiento.
H	No denostar la imagen pública y/o religiosas del Colegio Nuestra Señora del Huerto – Quillota.
I	Respetar y hacer respetar los derechos de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
J	Tratar en forma respetuosa y sin discriminación arbitraria a los estudiantes y los demás miembros de la Comunidad Educativa.
K	Actuar diligentemente conforme a los roles y funciones establecidos por el Colegio.
L	Ejercer el cargo y profesión en forma idónea y responsable.
M	Acompañar, orientar y apoyar el Trabajo Pedagógico y administrativo de los docentes
N	Aplicar medidas según Reglamento Interno Institucional en relación a atrasos reiterados, inasistencias, incumplimiento de las responsabilidades y deberes de los apoderados.
Ñ	Citar a entrevistas a los apoderados en situaciones de gravedad y/o reiteración de transgresión para asegurar compromisos que apoyen la superación de la dificultad del estudiante.
O	Acompañamiento de carácter formativo, tras activación de protocolos por parte de la Dirección del establecimiento.
P	Informar a la Dirección y administración del establecimiento cualquier situación que afecte la higiene y seguridad de la Comunidad Educativa.



Art. N°8: Deberes de las Educadoras de Párvulos – Docentes:

Toda Educadora de Párvulos y Docentes del Colegio tiene el deber de:	
A	Ejercer el cargo y profesión en forma idónea y responsable.
B	Acompañar, orientar y apoyar a sus estudiantes cuando corresponda, a través de interacciones mediadas.
C	Actualizar sus conocimientos.
D	Investigar, exponer y enseñar los contenidos correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las Bases Curriculares y Programas Pedagógicos de estudio.
E	Implementar un ambiente enriquecedor y seguro de aprendizaje.
F	Trabajar en equipo en forma colaborativa y respetuosa con la Asistente de aula, Equipos Educativos y Consejo Directivo.
G	Respetar las normas de funcionamiento del establecimiento.
H	No denostar la imagen pública y/o religiosas del Colegio Nuestra Señora del Huerto – Quillota.
I	Respetar y hacer respetar los derechos de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
J	Tratar en forma respetuosa y sin discriminación arbitraria a los estudiantes y los demás miembros de la Comunidad Educativa.
K	Actuar diligentemente conforme a los roles y funciones establecidos por el Colegio.
L	Informar a la administración del establecimiento cualquier situación que afecte la higiene y seguridad de la Comunidad Educativa.
M	Mantener la confidencialidad en el manejo de la información personal o de los estudiantes.

Art. N°9: Deberes de las Asistentes de la Educación.

Toda Asistente de la Educación del Colegio tiene el deber de:	
A	Ejercer el cargo y profesión en forma idónea y responsable.
B	Respetar las normas del establecimiento.
C	Apoyar y asistir el proceso de aprendizaje de los estudiantes.
D	Acompañar y apoyar a la Educadora de Párvulos del nivel mediante el trabajo en equipo y colaborativo con todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
E	No denostar la imagen pública y/o religiosas del Colegio Nuestra Señora del Huerto – Quillota.
F	Respetar y hacer respetar los derechos de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
G	Tratar en forma respetuosa y sin discriminación arbitraria a los estudiantes y los demás miembros de la Comunidad Educativa.
H	Actuar diligentemente conforme a los roles y funciones establecidos por el Colegio.
I	Informar a la administración del establecimiento cualquier situación que afecte la higiene y seguridad a la Educadora de Párvulos del nivel y/o Coordinadora de ciclo.
J	Mantener la confidencialidad en el manejo de la información personal o de los estudiantes.

TÍTULO III: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

Es todo lo relacionado con los aspectos que permiten regular la jornada diaria del establecimiento y un operar cotidiano adecuado.



El Ciclo de Educación Parvularia del Colegio Nuestra Señora de Huerto cuenta con cinco niveles educativos en los siguientes “tramos curriculares”6: Un Nivel Medio Mayor (Play - Group), dos Niveles Transición I (Pre-Kínder) y dos Niveles Transición II (Kínder).

Art. N°10: Puntualidad y Asistencia.

A	El horario de entrada es a las 07:55 h La jornada escolar inicia a las 08:00 y finaliza a las 13:00 h
B	La puerta de acceso de los estudiantes, sea por Jardín puerta calle Yungay o Esmeralda (según sea el nivel educativo del estudiante), se abrirá a las 07:45 h, donde el adulto responsable del estudiante debe acompañarlo hasta la puerta de su aula, y se cerrará a las 08:05 h. A la hora de salida, la puerta se abre a las 13:00 h y el retiro debe efectuarse en la misma modalidad en la puerta de cada nivel y se cerrará a más tardar a las 13:15 h.
C	Es necesario un mínimo de 85% de asistencia para ser promovido al curso superior (Decreto de Evaluación). En todos los casos es importante destacar que este porcentaje de asistencia será respetado y exigido en todos los niveles.
D	El apoderado debe justificar las inasistencias del estudiante por medio de la agenda escolar y presentando el certificado médico según sea el caso o justificativo del apoderado/a. Los certificados médicos deben ser entregados en un plazo de 24 horas y éstos deben venir FIRMADOS Y TIMBRADOS por el especialista tratante con letra legible, de lo contrario serán devuelto al apoderado/a.
E	Los certificados médicos y otros justificativos validos no borran las inasistencias, sólo las justifican ante una posible o necesaria eximición del requisito de asistencia que debe completar el apoderado al finalizar el año.

Art. N°11: Medios de Comunicación desde y hacia el Colegio.

La familia como núcleo central básico, tiene la obligación de participar, apoyar y reforzar las experiencias educativas, para contribuir en el proceso de desarrollo y aprendizaje de los estudiantes.

Los medios de comunicación con la familia son:	
A	NotasNet
B	Circulares informativas
C	Página web y fanpage institucional
D	Teléfono
E	Correo electrónico institucional
F	Entrevista personal

NotasNet es el principal nexo entre el Colegio y la familia. El Apoderado del estudiante debe revisar las comunicaciones y demás observaciones que sean pertinentes con el proceso. La información contenido en este medio puede ser utilizada y respaldada por la Educadora del nivel.

En el caso de las circulares y autorizaciones con acuse de recibo, es obligación devolverlas en el tiempo señalado en ellas.

Importante: El teléfono del colegio está dispuesto para servir los procesos internos del establecimiento. En consecuencia, no es un medio de comunicación entre los apoderados y los estudiantes, ni tampoco con los profesores, razón por la cual solo se recibirán recados de los apoderados para sus hijas (os) que revistan



real carácter urgente. Los medios e instancias de comunicación de los de los apoderados y profesores es la agenda escolar, dado que no está permitido traspasar llamados hacia el jardín mientras el equipo educativo se encuentre en aula con los educandos.

Art. N°12: Accidentes Escolares/ Enfermedad.

A	El establecimiento cuenta con dos Seguros Escolares en caso de accidente. Entendiendo como un conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas a la protección de los estudiantes regulares. Los cuales deben ser retirados en la Secretaria del establecimiento por el apoderado (a).
B	El Seguro escolar Particular complementario para todos los estudiantes del establecimiento tiene una cobertura de 365 días, 24 horas a cargo de una Compañía de Seguros de Vida. Es deber del apoderado gestionar dicho seguro. El protocolo de uso se encuentra en la página web del establecimiento.
C	El Seguro Escolar del Ministerio de Salud podrá ser utilizado en el Hospital de Quillota. Es deber del apoderado informarse y descargar el protocolo en la página web del establecimiento.
D	En caso de accidente de un estudiante, éste será trasladado a enfermería del Colegio para brindarle primeros auxilios básicos. De ser necesario, se derivará al estudiante al Hospital San Martín de Quillota, previo aviso a su apoderado, activándose protocolo de Accidente escolar que se encuentra en la página web del establecimiento.
E	En caso de accidente de carácter leve o síntomas de enfermedad (dolor de cabeza y/o estómago, estado febril o dolencia) se llevará al estudiante a la enfermería para que sea atendido por la profesional a cargo en compañía de un miembro del equipo educativo, avisando vía telefónica al apoderado. En el cuaderno de comunicaciones quedará constancia del procedimiento. Véase protocolo PISE y accidente escolar.

OTRAS CONSIDERACIONES:

A	En aquellas ocasiones en la cuales se suspenda algún tipo de actividad o cambio de horario se enviará comunicación, emitidas por la Dirección, Coordinadora de Ciclo y/o Equipo Educativo.
B	Los apoderados, sólo podrán retirar a los estudiantes en la puerta correspondiente a su nivel. Si el retiro es anticipado a la hora de salida, ésta debe ser previamente informada a la educadora del nivel, mediante el cuaderno de comunicaciones. Los apoderados no pueden transitar por el establecimiento durante la jornada escolar.
C	Respecto a los cobros y mecanismos de pago, el apoderado y/o sostenedor deberá respetar el compromiso económico que mensualmente se ha contraído con el Colegio, al momento de matricular al estudiante a través de dos pagare (primer y segundo semestre) con las distintas modalidades de pago de la colegiatura en el Departamento de Administración.
D	Los materiales se publicarán en el sitio web del colegio (www.nshuerto.cl), al inicio del año los recursos educativos que se utilizarán para el primer semestre en las diversas experiencias educativas que se realizarán durante el año escolar, esto, sin perjuicio de algunos materiales extraordinarios que se puedan solicitar durante al año y según necesidades. En el segundo semestre, se solicitan recursos para reponer materiales faltantes que requiera el estudiante.

TÍTULO IV: PRESENTACIÓN PERSONAL.

Art. N°13: Presentación Personal.

Los estudiantes del Colegio Nuestra Señora del Huerto deberán utilizar solo el uniforme establecido, con los distintivos oficiales en cualquiera de sus modalidades según corresponda a la actividad a desarrollar. La misma disposición es válida para talleres y actividades extracurriculares determinadas por el establecimiento.

Todos los estudiantes deberán hacer uso correcto del uniforme oficial del establecimiento tal como está establecido en los deberes del educando, dado que es deber del estudiante usar el uniforme, no solo por el hecho de cumplir compromisos con la comunidad, sino también para dar una buena imagen de su presentación personal y por su seguridad.

Por otra parte, el Colegio exige una buena presentación personal, la que debe reflejarse en el cuidado prolijo del uso correcto del uniforme y en su presentación tanto fuera como dentro del establecimiento, lo que comprende además el ejercicio de las normas adecuadas de higiene personal. Por tanto, el apoderado (a) deberá supervisar diariamente la presentación y aseo personal velando por la adecuada presentación del estudiante, lo que incluye su uniforme completo, limpio y en buen estado, acorde a la temporada con el fin de resguardar el bienestar y la salud de su pupilo.

Si el apoderado(a) no cumple con la presentación personal de su pupilo, se enviará comunicación para que corrija la falta (prendas del uniforme incorrectas, corte de pelo y de uñas, higiene personal, etc.).

Art. 14: Descripción del Uniforme:

NIÑO	NIÑA
UNIFORME INSTITUCIONAL DIARIO: Pantalón de buzo gris institucional, polerón burdeo institucional, polera blanca manga corta o larga institucional, calcetas de color blanco, zapatillas de uso deportivo, casaca burdeo institucional, short gris (temporada de primavera- verano). Delantal cuadrillé, aplicaciones en color rojo, abotonado en la parte delantera, según diseño institucional.	UNIFORME INSTITUCIONAL DIARIO: Pantalón de buzo gris institucional, polerón burdeo institucional, polera blanca manga corta o larga institucional, calcetas de color blanco, zapatillas de uso deportivo, casaca burdeo institucional, short gris (temporada de primavera- verano). Cotona Azul Marino.
PARA LA ASIGNATURA DE EDUCACIÓN FÍSICA:	PARA LA ASIGNATURA DE EDUCACIÓN FÍSICA:
Pantalón de buzo color gris institucional, polerón gris institucional con cierre (borde color burdeo en capuchón, bolsillos y cierres), polera burdeo con cuello y bordes de mangas de color gris, zapatillas de uso deportivo y short gris institucional.	Pantalón de buzo color gris institucional, polerón gris institucional con cierre (borde color burdeo en capuchón, bolsillos y cierres), polera burdeo con cuello y bordes de mangas de color gris, zapatillas de uso deportivo y calza de color gris institucional.
Las prendas de vestir deben ser marcadas con el nombre y apellido del estudiante de manera visible para evitar confusiones.	



Importante: Los días de “Jeans Day”, corresponde al uso de jeans de un solo color sin tachas ni agujeros. Con zapatos o zapatillas, no se aceptarán tacos ni plataformas. Si el día del jean day coincide con la asignatura de Educación Física enviar a los estudiantes con ropa deportiva cómoda.

Art. Nº 15: Asistencia al menor acerca del Control de Esfínter.

Cada apoderado/a recibirá un documento al inicio del año escolar en relación a la autorización para cambio de vestuario por medio del cual autorizará este procedimiento al Equipo Educativo. En caso contrario, deberá señalarlo por escrito en el mismo documento y debe ser entregado firmado a la Educadora de Párvulos del nivel según corresponda, y se verá en la obligación de acudir al establecimiento educacional cada vez que se le llame informando que su hija/o necesita que se le cambie su vestuario. De no poder acudir la madre, el padre o apoderado, podrá enviar algún familiar directo del estudiante, siempre y cuando haya sido previamente autorizado y notificado al establecimiento educacional.

Las personas a quién mediante el documento escrito usted autorizará para ejecutar el cambio de ropa, será la Educadora de Párvulos y la Asistente de la Educación que trabaje en el nivel educativo. La docente será la encargada de activar el procedimiento y de informar a los padres y/o apoderados de la situación, luego de ello deberá informarles por escrito el procedimiento realizado en la agenda escolar que cuenta cada estudiante.

Entendiendo, que el establecimiento no realiza muda de manera habitual dado que los estudiantes de Educación Parvularia presentan control de esfínteres. Sin embargo, de incorporarse un estudiante en estos niveles que no posea control de esfínteres por dificultades médicas u otros, la responsabilidad de la muda en primera instancia recae en la familia, por lo cual el establecimiento facilitará a la familia el ingreso al recinto en las horas de mudas que serán acordados con anticipación con la Educadora de Párvulos de cada nivel, previamente autorizado por la Coordinadora de ciclo y consultado a la Dirección del establecimiento.

Se podrá realizar de manera excepcional la muda del estudiante por personal del establecimiento (Educadora de Párvulos y Asistente de la Educación), siempre y cuando el apoderado/a no pueda asistir al establecimiento y haya firmado la autorización correspondiente.



TITULO V: PROTOCOLOS

El sistema educativo contempla un marco legal sustentado en la protección de los derechos, deberes y libertades fundamentales, orientado al desarrollo integral de niñas, niños y jóvenes.

Para alcanzar este propósito, la normativa educacional vigente estipula que todo establecimiento que cuente con reconocimiento oficial, debe disponer de un Reglamento Interno que regule las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, considerando para ello medidas preventivas destinadas a garantizar una convivencia basada en el respeto, el buen trato y la participación que contribuyan al bienestar y desarrollo de todos.

En este sentido, se establecen herramientas para la mejora de la convivencia escolar denominados protocolos de actuación, los cuales indican acciones a realizar acorde a las características de la circunstancia de riesgo y/o vulneración, definen los responsables de la activación, proporcionan pautas y criterios objetivos ante situaciones que puedan exponer y/o dañar la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. Los Protocolos de Actuación se encuentran publicados en la web oficial del colegio www.nshuerto.cl.